

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NÚM. 4 VALENCIA
(QUINTO PASAJE RIFALDAS)

Pleno

LIBRO DE ACTAS

1928-1931

PAPELERÍA Y MATERIALES DE ESCRITORIO

TRABAJO DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DESPECHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS. LIBROS HAYADOS

[Faint handwritten text, possibly a signature or initials]

Provincia de Badajoz

Partido de Almendralejo



4.ª CLASE 10 PESETAS Parte superior para entregar

Complemento al plejo de i
n.º B. 0 510.118; recibo de
libros en el 5-1-26



2.ª CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado.

Recibo del libro de uniones celebradas B.0.510.118★
por el Ayuntamiento de Alamo de los
Rios, con otro plejo de 4.ª clase

n.º B. 2191.224 = Complemento de 50 plios
Badajoz 11 de Agosto 1926

El Director de Rentas Publicas

[Signature]



Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en
a _____ de _____ de mil nove-
cientos _____

V.º B.º

El _____



[Faint, illegible handwriting on a large sheet of paper pasted onto the page]

Provincia de Badajoz

Partido de Almendralejo



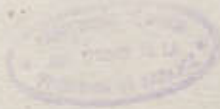
4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Complemento al pliego de 2.ª clase
n.º B. o Sto. 118; reunido en el libro
de sesiones celebrado por el Ayuntamiento
Pleno de tobacco de los Herreros con
suerto de 10 folios

B.2151.224*

Badajoz 11 de Setiembre 1926
El Director de Rentas publicas
J. J. J.



Badajoz a Quince de Septiembre de mil novecientos veintiséis

El Director de Rentas publicas
J. J. J.

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de _____
hojas, foliadas y
selladas con el de est _____, y rubricadas por su
Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concer-
nientes a _____ comenzando con la de este día.
Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en
_____ a _____ de _____ de mil nove-
cientos _____

V.º B.º

El _____

ERRATA

DE 10 SETIEMBRE DE 18...

[Faint, illegible handwritten text]

11 13

Provincia de Badajoz

Partido de Almendralejo

Término municipal de Aldea de los Barros

AÑO 1926

LIBRO DE ACTAS

E LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Aldea de los Barros

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Aldea de los Barros ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego — de papel de pagos al Estado, clase 2.ª n.º B. Sto. 118 y uno de 4.ª clase — número B. 2.151.224 importante ambos sesenta pesetas

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a quince de Septiembre de mil novecientos veintiseis

El Director de Rentas públicas

J. S. S. S.

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de _____ hojas, foliadas y selladas con el de est _____, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a _____ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

V.º B.º

El

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DELERADAS POR



Acta

En Sesión de los Días a veinte de Abril de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en la Casa Consistorial los tres Concejales que al momento de expresarse, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Caro Cuervo al objeto de celebrar Sesión pública, y siendo la hora designada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión y toda vez que al acto de la anterior fue aprobada.

Seguientemente y o el Sr. de lectura íntegra a la R. O. de 24 de Noviembre de 1924 Juneta del Sr. del pre-
 pro sus y como que dice así:

1.º Los acuerdos municipales de conversión de inmuebles no intransferibles de la Densa pública en titulos al portador, tendrán la emisión legal de enajenación de dichos valores y serán válidos y eficaces siempre que se ajusten a las condiciones y requisitos que en cada caso exige el vigente Estatuto Municipal. Deseñados en este último el Consejo Electoral, siempre que conforme al mencionado cuerpo legal, esta conforme al procedimiento, será preciso cumplir lo dispuesto en el R. D. de 27 de Septiembre último.

2.º Los acuerdos a que se refiere el art.º anterior deberán comunicarse por el respectivo Ayuntamiento a la Dirección general de la Densa pública y de los Precios a fin de que este Centro Directivo proceda inmediatamente a recabar la conversión y a remitir los mismos titulos al portador a la respectiva Delegación de Hacienda. Esta hará entrega de dichos titulos a la Corporación Municipal, tan pronto como expresamente o forzosamente haya aprobado el presupuesto Municipal en que figuran las deudas, que haya de servir la enajenación de aquellos.

3.º Con arreglo a la disposición final del Estatuto Municipal, carecen de rigor y están de ra-

gudas las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 13 de Setiembre de 1877, 3 de febrero de 1879, 2 de Octubre de igual año y en adelante otras disposiciones legales, reglamentarias e ministeriales que se prescriban para la prescripción en dicho cuerpo legal y en esta Real Orden.

Effeto segundo por el Sr. Presidente de expreso que como a veces constaba y en virtud de haberse cumplido los requisitos legales, la inscripción intransferible del 4.º de Presup. n.º 5446 de valor nominal de 196.638.º pts. de comitio en las siguientes Titulas al portador para certificar de su importe a la Construcción de Casa Comunal, local de las Escuelas y Cuartel para la Guardia Civil en esta villa.

3 Titulos A. n.º 1.343.743 al 1.343.745 de valor nominal 1500 pts	
1 id B. n.º 298.742 de id. id.	2500 pts
1 id C. n.º 303.794 de id. id.	5.000 pts
1 id D. n.º 87310 de id. id.	+ 12500 pts
1 id E. n.º 60446 de id. id.	25000 pts
3 id. F. n.º 45262 al 45264 de id. id.	150.000 pts
1 recibo de recibos n.º 67016 de id. id.	13200 pts

Y siendo necesario y urgente hacer praxas intransferibles de las obras proyectadas con cargo al correspondiente presupuesto extraordinario, conforme al Pleno de la enajenación o venta del Titulo serie D. n.º 87310 de nominal 12.500 pts y que se autorice para proceder a dicha enajenación al Representante de este Ayuntamiento en Badajoz D. Antonio Sierra Simón.

Después enterados los señores de la Corporación y de su contenido el asunto acordaron por unanimidad, de proceder a la enajenación del Titulo serie D. n.º 87310, de 12500 pts nominal, autorizando plenamente para ello al Representante de este Ayuntamiento en Badajoz



Don Antonio Sierra Sierra.

He recibido con mucho gusto por medio de V. E. una vez examinada, aprobar los pliegos, memoria, presupuestos y pliegos de condiciones, por los que una vez cumplidos los requisitos legales, tra de presentarse a la Comandancia de esta casa Comandante para la faja Civil, para Comandante y Locales Comandante en esta villa, que se abren al conocimiento de José María Domínguez sus honorarios por la redacción de los proyectos en cuestión y que se los referentes a la casa Comandante se saque copia para remitirla a efectos de aprobación a los Jefe del Instituto, así como de remitirlos a la Comisión provincial de Terminos.

Y no habiendo otros asuntos en la Comandancia de Sr. Presidente, devolvió la Serie de que se entiende la presente que firmada los convenientes de que certifico =



Yo el Sr. Presidente Pedro Lavado

Mariano Pérez

Lourenço Caro

Mariano Boté

Señoría

Señoría

En la villa de Solana de los Barros, a
siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho, sien-
do las doce horas, se reunieron en el Salon de actos de
la Casas Consistoriales los señores conyales que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis
Cano Cisnero.

Después de la lectura del acta anterior fue aprobada por
unanimidad y acto seguido por el Secretario di cuenta
de orden del Sr. Alcalde del telegrama dirigido por el
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, referente a
la asistencia de representación del Ayuntamiento a
la manifestación que ha de celebrarse en Madrid el día
trece del actual con motivo de la celebración del quinto
aniversario del advenimiento al Poder del Gobierno
que nos rige. Dijo diciendo el Sr. Presidente que a
dicho acto debe ir una nutrida representación del
Ayuntamiento que demuestre la comprensión del
País con la obra de Gobierno, citando como hechos ma-
sacientes de la meritisima labor realizada el restable-
cimiento del Orden público, la inviolación del presupues-
to, la terminación de la guerra de Marruecos y la mes-
tización Social.

La Corporación bien enterada y abarcando en el
criterio sustentado por el Sr. Presidente, acuerda por
unanimidad que asista una nutrida representación
de la misma, a expresada manifestación, y que así se
comunique al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia.

Y no habiendo otro asunto que tratar el Sr.
Presidente dió por terminada la sesión que se extiende
la presente que firmar los señores conyales de que
certifico



Luis Cano

Pedro Fernández

Manuel Perera

Pedro Lázaro

Julio Robles



Extraordinaria En la villa de Solana de los Baños, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho, siendo las catorce horas, se reunieron en el salón de Sesiones correspondiente de las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ono Pedraza.

Leída la acta anterior, fue aprobada por unanimidad y auto segundo por el Secretario di cuenta del expediente instruido al Sr. D. José Parata Cimbro, acordándose declararlo con derecho a priorrefa de 1.ª clase, como comprendido en el caso 2.º del artículo 26.º del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por haber justificado la cualidad de hijo único en el sentido legal de padre pobre e impedido.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo este el unico objeto de la reunion, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales de que certifico.



<u>Guiz Gaur</u>	<u>Manuel Perez</u>
<u>Manuel Horta</u>	<u>Pedro Hernandez</u>
<u>Julio Gabilino</u>	<u>Pedro Lavado</u>

Sesión ordinaria

En la villa de Telana de los Barros, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las tres horas, se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales, los Sres. concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Cano Cienfuegos.

Dada lectura al acta anterior, fue aprobada por unanimidad, y acto seguido se leyó el Sr. D. D. de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en que invita a todos los Ayuntamientos a contribuir con el uno por ciento de su presupuesto total en mil novecientos veintinueve para que Extremadura tenga representación en la universal centésima de la Exposición Ibero-Americana, por medio de la construcción de un Palacio de Catemadura con carácter permanente en los terrenos de la Exposición, con miras a la organización en el mismo de periódicas exposiciones, de arte y productos regionales, y bien enterato los Sres. de las Corporaciones, y mucho tanto patriótico el hecho de que Extremadura se presente dignamente en dicha Exposición, acordaron una vez disueltos ampliamente el asunto y de unánime conformidad, que en el presupuesto municipal ordinario para el mil novecientos veintinueve se consignase el uno por ciento del total de dicho presupuesto con la aplicación expresada y que de este acuerdo se libere certificación que se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos procedentes.

Seguidamente los Sres. de la Corporación acordaron también por unanimidad, una vez disueltos ampliamente, que la suma de once mil setecientos noventa y tres pesetas y noventa y cinco céntimos a que asciende la fianza definitiva constituida por el contrato de las obras, Casas Consistoriales, Cuartel para la Guardia Civil y locales escuelas, D. Angel Javier Samaniego sea in

grosada en la Caja municipal de Abmenudalija. a nombre de este Ayuntamiento, en calidad de diputado, y para que ello tenga lugar, autorizan plenamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Elviro Cisneros, para que haga la operacion acordada, a cuyo efecto se le procurara la certificacion de dicho acuerdo.

Acto seguido el Sr. Presidente dio conocimiento a la Corporacion del fallecimiento del 1.^{er} Concejale de Abalre. D. Diego Gufisate Contreras, y la Corporacion acordó que como en esta el sentimiento se ha emitido por la perdida de tan estimado compañero y que se haga asi saber a su familia por conducto de la Presidencia.

Acto seguido por la Presidencia se dio cuenta de que el dia tres del actual, y ante el Notario D. Gregorio Perez-Aloe Grande tuvo lugar la subasta de las obras, casas consistoriales, Cuartel para la Guardia Civil, locales escuelas, adjudicandose el remate provisionalmente en dicho dia a D. Angel Garcia Dominguez vecino de Abmenudalija cuyo pliego contenia, la proposicion mas ventajosa para el compromiso de ejecutar dichas obras con la baja del 6% del presupuesto, y por tanto en la cantidad de ciento treisiete mil, quinientas treinta y nueve pesetas, con cuarenta y cinco centimos, y que habiendo transcurrido con exceso el plazo marcado por el art. 16 del Reglamento sobre obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de mil novecientos veintidós procedia que la Corporacion resolviere sobre la validez o nulidad de dicha subasta.

Después enterados los Sres. concejales y habida cuenta de que contra la subasta celebrada y adjudicacion provisional el tres del actual, no se han presentado reclamaciones de clase alguna y disueltos ampliamente el punto, acordaron por unanimidad y de conformi-

dad con lo prevenido en el artº 17 de citados Reglamentos, declararon válido el acto de subasta, celebrado y adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Angel Garcia Dominguez ante de la proposición más oportuna por la cantidad de ciento diecisiete mil, quinientos treinta y nueve pts con noventa y cinco centavos

Qui mismo acordaron por unanimidad, se requiera al rematante para que en el plazo de diez dias, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, ascendente a la suma de once mil setecientos cincuenta y tres pesetas, noventa y cuatro centavos, 10% de la cantidad en que se le ha adjudicado el remate, según el artº 18 de referido Reglamento.

Tambien acordaron de unánime conformidad cumpliendo lo prevenido en el artº 19 de tan referido Reglamento, que el contrato se consignase en escritura pública para el otorgamiento de la cual, en nombre y representación del Ayuntamiento autorizan ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Lora Cuervo que citara al rematante a fin de que compare a dicho acto.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y se le ella la presente acta que firmo los Sres. concurrentes de que certifico.

Luis Lora

Manuel Pereda

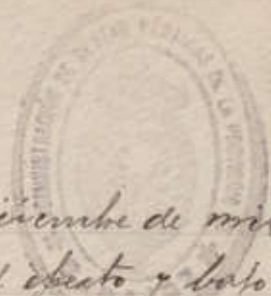
Manuel Potes

Pedro Fernandez

Julio Pajares

Pedro Lascado





Acta

En Solana de los Barros a veinte de Diciembre de mil

- Señores concurrentes
- D. Moisés Bots Barro
- Pedro Lavado Ramin
- Abrahamel Perea Rodriguez
- Pedro Ferrández Méndez
- Domingo Ochoa Delgado
- Juan Sánchez Poro
- Julio Bohio Fúnez

novecientos veintiocho previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Luis Escuderos, se convocó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares. En sesión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1.929, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos, que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos y en su trámite ajustados a las disposiciones legales y a las necesidades de la población, acordaron por mayoría absoluta aprobar partida por partida y artículo por artículo, según aparecen en dicho Presupuesto, formado por la Comisión municipal permanente, acordándose en definitiva y por mayoría absoluta, aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulo se expresan seguidamente.

Cap.	Concepto	Consignación
		Ptas - Cts.
	Presupuesto de gasto	
1º	Obligaciones Generales	8110 - 59
3º	Vigilancia y Seguridad	25 - 00
4º	Policia Urbana y Rural	6370 - 00
5º	Recaudación	390 - 00
6º	Personal y material de oficinas	5003 - 00
7º	Salubridad e Higiene	3495 - 00
8º	Beneficencia	3065 - 55
9º	Asistencia Social	216 - 00
	Suma y sigue.	<u>26.675 - 14</u>

		P.ta	C.F.
	Suma anterior	26.675	- 14
10°	Instrucción pública	720	- 00
11°	Obras públicas	5.175	- 00
13°	Fomento de los intereses comunales.	960	- 00
17°	Impresos.	409	- 86
	<u>Total del Presupuesto de gastos.</u>	<u>34.000</u>	<u>- 00</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1°	Rentas	185	- 00
5°	Centrales y extraordinarios	2.400	- 00
8°	Derechos y tasas.	500	- 00
9°	Cuentas, recargos y participaciones en tributo nacionales.	3.150	- 00
10°	Imposición municipal.	26.985	- 00
11°	Multas	50	- 00
15°	Resentidas.	730	- 00
	<u>Total del Presupuesto de ingresos.</u>	<u>34.000</u>	<u>- 00</u>
	<u>Resumen.</u>		
	Total General de Gastos -	34.000	- 00
	Total General de Ingresos -	34.000	- 00
		<u>Igual</u>	

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se caponja al ppio por término de 15 días, y que durante este plazo se remita al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artº 500 del Estatuto Municipal, aprobado por R.D. de 8 de Marzo de 1922



Donj Cayetano Manuel Bote Manuel Pereda

Pedro Fernan de M. Julio Bohio

Pedro Lora de

El Secretario Cortes
Francisco Hernandez



Señores concurrentes En la Villa de Solana de los Barros a dieciséis de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo las doce de la noche se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Caro Rimeros al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma legal.

Dada lectura de la anterior que aprobada por unanimidad.

- D. Manuel Boté Barrera
- Pedro Lavado Ramirez
- Manuel Perez Rotiquero
- Pedro Ferrnandez Malvar
- Domingo Caro Delgado
- Juan Sanchez Poro
- Julio Bohico Prieto

En seguida el Sr. Presidente hizo saber que siendo necesario y urgente hacer pagos de las obras que se estan verificando sobre la Casa-Cuartel para la Guardia Civil, Grupos Escolares y Casas Consistoriales, se acuerda por unanimidad se proceda a la enajenacion de los titulos que pertenecen a este Ayuntamiento y son los siguientes:

3 titulos	A n° 1343,943 de 1,343,945 de valor nominal	5500-00
1 id	B n° 298,742 de id id	2500-00
1 id	C n° 303,794 de id id	5.000-00
1 id	D n° 60,446 de id id	25.000-00
3 id	E n° 45,862 al 45,864 de id id	150.000-00
1 recibo de residuo	n° 67,016 de id id	138-05
A este efecto se autoriza a Don Acobal		184138-00

Antonio Sierra Solano, Representante de este Ayuntamiento en Badajoz, para cancelar el Depósito constituido por el Ayuntamiento en el Banco de España con fecha 21 de Abril de 1928, n° 361, por valor nominal de 184.000 pesetas y una vez retirados los efectos arriba expresados y firmar el recibo de los mismos, constituir nuevo depósito por los restantes a nombre de este Ayuntamiento.

Y siendo este el unico objeto de la presente se dio por terminada firmandola todos los Señores concurrentes, despues de leida por eni el y firmaron. Secretario accidental, en la fecha y lugar al principio citados de todo lo cual se certifica



como queda consignado.

Luis Cano *Mannel Boto*

Pedro Lavado *Maquez Perez*

Pedro Hernandez Ottauro *Julio Bolino*

El terno Acetado

Domingo Mayordom

Señores concurrentes En la Villa de Solana a veinte de Febrero de mil no-
venta y tres, reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, por
D. Mannel Boto Barrera la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Cobo Cimero
• Pedro Lavado Ramiro al objeto de celebrar sesión extraordinaria según se
• Mannel Perez Rodriguez expresaba en la convocatoria hecha en tiempo y for-
• Pedro Fernandez Mante ma legal.
• Domingo Cobo Delgado
• Juan Sanchez Perez
• Julio Bolino Jimico
Dada lectura de la anterior fue aprobada por una-
nidad.

Enseguida el Sr. Presidente hizo saber que el objeto de la presente era ratificar, si procedía, el acuerdo adoptado, en la sesión del día dieciséis de los corrientes, sobre la enajenación de los títulos que en la mis-



ma se reseñan y toda vez que las razones que se con-
siguran son ciertas y subsisten por unanimidad se acor-
dó la ratificación del acuerdo de referencias.

Con lo cual se dió por terminado el acto, firmando
la presente los tres concurrentes de que certifico =



Luis Carr ~~Manuel Bote~~

Pedro Lavado

Manuel Perera

Pedro Hernandez de Alcauro

Julio Botas

El Secretario Accidental
Lorenzo Caporidomo

En Solana de los Barros a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintinueve,
remidos los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, en sesión extraordinaria, por unanimidad acordaron:

- 1.º Elegir Primer Teniente de Alcalde a D. Manuel Bote Barrera, sustituyendo
al que lo era D. Diego Priado Conteras, fallecido.
- 2.º Comunicar a D. Julio Botas Fisico, que como Concejál suplente interi-
no del mismo finca, le corresponde actuar en el cargo.
- 3.º Sufragar los gastos íntegros de entierro de Don Florentino Gallego Salas,
Secretario que fué de la Corporación. Uno habiendo más asuntos se levan-
tó la sesión firmando todos los concurrentes de que certifico.

Pedro Hernandez

Luis Carr

Manuel Bote

Pedro Lavado

Julio Botas

Diligencia } La pongo yo el Secretario interino que sub-
cribe, para hacer constar por ella que al hacer-
me cargo en la toma de posesion como tal en el
dia de hoy observo que en el presente libro no
aparecen transcritas las sesiones ordinarias co-
rrespondientes al primer periodo cuatrimestral del
actual año.

Olana de los Barros a primero de Mayo de
mil novecientos veintinueve.

Ramón F. de Aguilar

Acta de sesión extraordina-
ria del día 1.º de Junio de 1929 }

En la villa de Olana de los Barros a
primero de Junio de mil novecientos veintinueve, reu-
nidos en el salón habilitado para celebrar sesiones los
señores Concejales que al margen se expresan, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Carr Cisne-
ros y siendo la hora señalada en la convocatoria he-
cha con treinta y dos horas de anticipación y des-
pués de leída y aprobada por mayoría absoluta el
acta de la anterior el Sr. Presidente declaró abier-
ta la sesión.

Por el Sr. Alcalde se hizo saber a los demás
señores de que uno de los objetos de la presente se-
sión según se expresaba en las papeletas de cita-
ción era el de proceder a la designación de Secre-
tario interino de este Ayuntamiento y para cuyo
cargo han sido presentadas dos solicitudes pidién-
do el nombramiento interino: La primera con fe-
cha 24 de Enero del corriente año y remitida por

8

conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
suscrita por D. Francisco Montes Rodríguez Magdo
y Secretario de Ayuntamientos de la 1.^a categoría, y la
segunda con fecha de Marzo suscrita por D. Ramón
Fernández de Aquilar y González También Abogado y
Secretario de Ayuntamientos pero de la 2.^a categoría, y
el Ayuntamiento en vista de que el Accidental no
podía continuar según manifestación propia y verbal
desempeñando la Secretaría en tal carácter y de que
era urgente decidir, por unanimidad acordó des-
char la primera solicitud por pertenecer el suscri-
biente a categoría superior y en consecuencia y
también por unanimidad acordó nombrar Secretario
interino de la Corporación al firmante de la segunda
solicitud D. Ramón Fernández de Aquilar y González
ordenando que se preciese inmediatamente del
cargo, así como que cese en el cargo, el accidental D. Fran-
cisco Magordomo Sánchez

Acto seguido y por el mismo Sr. Alcalde se hizo sa-
ber á sus compañeros que otro de los objetos, era el
de proceder á la designación de los vocales natos de la
Comisiones de evaluación, parte real y personal para
los efectos de la confección del repartimiento á que se
contrae la sección decimo tercera, capítulo 5.^o, título
4.^o, libro 2.^o del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924
que fué leída íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de
manifiesto á la Corporación los siguientes documentos:

- A.) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de
mayor á menor cuota, domiciliados en el término.
- B.) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de ma-
yor á menor cuotas domiciliados fuera del término
- C.) Lista de contribuyentes por Urbana por orden de mayor
á menor cuota domiciliados en el término
- D.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio

por orden de mayor á menor cuota domiciliados en el término

6.) Lista de contribuyentes por Industrial y de Comercio por orden de mayor á menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

7.) Copia del Padrón municipal de habitantes con referencia á cada parroquia de las que consta el término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden que son: Lista cobradora de la Contribución territorial por Rústica, Padrón de edificios y solares, Padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente á la designación de los vocales que la Junta municipal, digo el Ayuntamiento Pleno debe elegir en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del R.º

D. Antolin Hurtado Galca. mayor contribuyente por Rústica domiciliado en este término

D. Diego Ferrido del Pazo mayor contribuyente por Rústica domiciliado fuera del término

D. Manuel Boté Ortiz mayor contribuyente por Urbana domiciliado en este término

D. Servan Delgado Vieiegra mayor contribuyente por Industrial y Comercio

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal

D. Apuleyo Barreto Silva Cura Parroco

D. José F. de Aguilar García mayor contribuyente por Rústica que sigue en importancia al de la parte real residente y domiciliado en el término

D. Manuel Boté Barrera contribuyente por Urbana que sigue en importancia al de la parte real, residente y domiciliado en el término

D. Pedro Pérez Rodilla contribuyente por Industrial que sigue en importancia al de la parte real residente y domiciliado en



el termino.

Hecha la anterior designación, acordase que se haga pública conforme prescriptua el ultimo parrafo del articulo 489 del Estatuto, con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, firmando la presente acta los señores presentes de que certifico.

Luis Carras

Pedro Lavado

Julio Robus

Pedro Fernandez

Ramón F. de Argüelles

Acta de sesión extraordinaria del día 1º de Julio de 1929

En el Ayuntamiento de los Barros a primero de Julio de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salón habilitado para celebrar sesiones este Ayuntamiento, los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Caro Cisneros y siendo las veintidos, hora señalada en la convocatoria circulada al efecto con la necesaria anticipación que determina el vigente Estatuto municipal y después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, dicho Sr. Presidente declaró abierta la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los demás Concejales que el objeto de la sesión según se expresaba en las papeletas citatorias era el de resolver acerca de la instancia presentada a la Corporación por el Contratista de las obras públicas municipales que citan levantarse a efecto por D. Angel Garcia Dominguez, en replica de que se le conceda un anticipo de cinco mil pesetas, hasta que el Sr. Arquitecto le entregue las certificaciones correspondientes y el Ayuntamiento en vista de las razones manifestadas por el solicitante acordó por unanimidad se le entregue el resguardo por dicha cantidad contra la Caja Rural de Ahorros y préstamos de Almodovar de la Vega, donde existen depositados los fondos procedentes de la venta de los títulos que poseía este Ayuntamiento, con certificación de este particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar por no estar expresados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman todos los concurrentes de que yo Secretario certifico. =

Luis Caro Manuel Mota Pedro Lacerda
Pedro Hernandez Julio Robles Ramon Estepilla





Acta de sesión extraordinaria del
día 12 de Julio de 1929

En la villa de Golana de los Barros a doce de Julio de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salón habilitado para celebrar sesiones este Ayuntamiento, los Sres. Concejales del Pteuo que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Carrero Cisneros y siendo las veintidos, hora señalada en la convocatoria circulada al efecto con la necesaria anticipación legal para celebrar esta sesión extraordinaria y después de lida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, dicho Sr. Presidente declaró abierta la presente sesión

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta á los demás Señores de la certificación del Sr. Arquitecto D. José María Morcillo, referente á las obras ejecutadas desde las anteriores hasta el día cuatro de los corrientes en las Escuelas unitarias de esta localidad importantes en junto la cantidad de diez y ocho mil quinientas noventa y seis pesetas veintiocho centimos, entregada dicha certificación por el Contratista D. Miguel Garcia Dominguez, para que se proceda á su pago.

Bien enterados los referidos asistentes acordaron por unanimidad que se retiren de los fondos que existen depositados como propiedad de este Ayuntamiento en la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Almendralejo la cantidad referida con deducción de las cinco mil pesetas cobradas ya en este mes y que en consecuencia de ello se expida el resguardo por trece mil quinientas noventa y seis pesetas veintiocho centimos á dicho Contratista contra la mencionada Caja Rural de Almendralejo, con certificación de este particular.

Y no habiendo más asuntos expresados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión que firman todos los concurrentes de que yo Secretario certifico. =

Luis Carrero Cisneros Pedro Fernandez
Pedro Lavado Julián Bobadilla
Ramón F. de Aguirre

Acta de sesión extraordinaria del día 19 de Julio de 1939

En la villa de Tolosa de los Barros á diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, reunidos en el salón habilitado para celebrar sesiones este Ayuntamiento los señores Concejales del Pleno que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Caro Echeverri y siendo las veintidós hora señalada en la convocatoria circulada al efecto con la suficiente anticipación legal para celebrar esta sesión extraordinaria y después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, dicho Sr. Presidente declaró abierta esta sesión.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta á los demás señores reunidos de que el objeto de la presente como se expresaba en la convocatoria no era otro que el de que teniendo necesidad de hacer pagos inaplazables la Corporación, tales como los gastos de festejos á la Hermandad de la Magdalena con motivo de la proximidad de la fiesta de la Santa Patrona de este pueblo, así como de pagar gastos de personal que no ha podido ser satisfechos á fin del mes último, se hace necesario sacar cantidad necesaria para atender á esos gastos, de lo que tiene este Ayuntamiento depositada en la Caja de préstamos y ahorros que administra el Sr. El Ayuntamiento pleno en vista de necesidad momentánea de obtener fondos para cumplir las necesidades inaplazables y lo razonable que era lo expuesto por el Sr. Alcalde, acordó por unanimidad sacar para mentadas atenciones de la expresada Caja Rural mil pesetas acordando asimismo que dicha cantidad sea reintegrada otra vez á su Caja cuando se ponga al cobro el repartimiento general de utilidades del corriente año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por haber
 sido expresados en la convocatoria el Sr. Presidente
 levanto la sesion que firman todos los presentes
 de que yo Secretario certifico. =

Luis Caro

~~Pascual Mota~~

Julio Galino

Pedro Fernandez

Manuel Perin

Pamón F. delgado

Acta de sesion extraordina-
 ria del dia 9 de Agosto de 1929

En la villa de Solana de las Pomas
 a nueve de agosto de mil novecientos veintinueve, reunidos
 en el salon habilitado para celebrar sesiones este Ayun-
 tamiento, los señores Concejales del Pleno del mismo que
 al margen se expresan y siendo las veintuna, hora se-
 ñalada en la convocatoria circulada al efecto con
 la suficiente anticipacion legal para celebrar es-
 ta sesion extraordinaria y presidiendo el Sr. Alcalde
 D. Luis Caro Cimero, despues de lectura abierta
 dicho Sr. y de leida y aprobada por unanimi-
 dad el acta de la anterior se paso a tratar
 el asunto objeto de la convocatoria.

Por el Sr. Alcalde se manifesto a los demas señores
 Concejales que el objeto de la sesion segun se expresaba
 en las papeletas de citacion era el de resolver acerca
 de la instancia presentada a la Corporacion por el
 Contratista de las obras publicas municipales que
 estan llevandose a efecto D. Angel Garcia Dominguez,
 en replica de que se le conceda un anticipo de cinco
 mil quinientas pesetas hasta que el Sr. Arquitecto regre-
 se de Madrid y le entregue las certificaciones corres-
 pondientes y el Ayuntamiento por unanimidad



acordó que se libras resguardo por dicha cantidad al dicho Contratista contra la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Almendralejo en que están depositados los fondos que restan de las láminas negociadas para las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar por no estar en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman todos los presentes de que yo Secretario certifico. =

Luis Garro

Pedro Fernandez

Julio Bobio Manuel Lopez

Pedro Lencada

Ramón P. de Aguilera

Acta de sesión ordinaria
del día 17 de Agosto de 1929

En la villa de Solana de los Barros, a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salón habilitado para sesiones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Cabrerizo, siendo la hora prenamamente señalada, con más de setenta y dos de anticipación, o sea la de las veinte, dicho Sr. Presidente declaró abierta esta sesión ordinaria y después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior por todos los Sres. Concejales, se pasó a tratar de los asuntos objeto del orden del día.

Por el Sr. Presidente se manifestó a los demás Sres. Concejales, estándose en el segundo periodo cuatrimestral del año 1929, en el se debían someter a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto de mil novecientos veintinueve, ya formadas por persona al extraordinario de Almendralejo, bajo la dirección de D. Luis García Mon.





tero, Oficial Mayor de aquel Ayuntamiento, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco, del reglamento municipal. Fueron examinadas por todos los Sres. Concejales y estajadas las cuentas que por trimestre rendía el depositario D. Pedro Fernandez Mauro, con las que al año rinde el Alcalde D. Luis Caro Cisneros, examinando tambien los documentos de cargo y data, en los cuales habiendose observado la deficiencia de la falta de firmas del difunto Secretario-Interventor D. Florentino Gallego Salas, que por acuerdo de la Permanente y para cubrir este requisito legal, estaba autorizado para firmar el actual Secretario interino D. Ramon Fernandez de Aguilas y la Corporacion plenaria acordo por unanimidad aprobar provisoriamente las aludidas cuentas que arrojan un exarso de nueve mil quinientas setenta y tres pesetas ochenta y nueve centimos y una data de siete mil ciento veintiocho pesetas sesenta y un centimo, quedando en fin de año una existencia en caja para el siguiente de diez mil ochocientos cuarenta y seis pesetas y veintiocho centimos.

Y no habiendo mas asunto que tratar por hoy, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo la hora de las veintidós, y la cual firman los Sres. Concejales excoerentes del Ayuntamiento Pleno, de que yo, el Secretario, certifico. = Entre líneas = en fin del 4º trimestre = vale =



Luis Caro

Pedro Lavado

~~Manuel...~~

Pedro Fernandez Mauro

~~Manuel Perez~~

Domingo Caro

Juan Yandier

Acta de sesión extraordinaria
del día 20 de Septiembre de 1929

En la villa de Tolosa de los Barros a veinte de Septiembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salia habilitado para celebrar sesiones, los señores Concejales Don Manuel Pote Barrera, Don Pedro Labado Ramires, Don Pedro Fernández Mauro, Don Manuel Pérez Rodríguez, Don Domingo Caro Delgado, Don Juan Sánchez Pico, Don Julio Bolnes Pinco y presente el Sr. Alcalde Don Luis Caro Cisneros, o sea existiendo la totalidad de Concejales propietarios, de los ocho que componen el número legal de esta Corporación plenaria, siendo la hora de las veinte, o sea la previamente señalada al efecto con más de setenta y dos horas de anticipación, en las papeletas citatorias cuyo duplicado autorizado con el recibo de los convocados, queda unido al expediente, actuando de Secretario accidental designado para esta sesión el infrascripto Don Gabriel Navarro Terri y presidiendo el expuesto Sr. Alcalde, después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, dicho Sr. declaró abierta esta sesión extraordinaria.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los demás señores como el objeto de la presente sesión como se expresaba en las cédulas de citación, no era otro que el de proceder a la designación en propiedad del aspirante que ha de ocupar el cargo de Secretario de este Ayuntamiento con tal carácter, resolviendo así el concurso anunciado por R. D. de Gobernación de 13 de Julio último, inserta en la Gaceta del 14 del propio mes, cuya vacante dotada con el haber anual de



tres mil quinientas pesetas, había de cubrirse en los plazos y condiciones señalados en la mencionada R. O. y de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3.º del título 1.º del vigente Reglamento de Empleados municipales, Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, habiéndose remitido oportunamente por esta Alcaldía la relación circunstanciada de aspirantes, al Gobierno Civil, de los que han solicitado directamente la vacante de esta Corporación y habiéndose recibido el día catorce de los corrientes la también circunstanciada relación de los que solicitaron esta Secretaría ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y cuya relación venía acompañada de oficio de remisión de expresada autoridad número cincuenta y siete de fecha trece del actual, todo ello de acuerdo con lo establecido en los apartados 3.º, 4.º y 5.º de la mencionada R. O. de convocatoria de concurso y en armonía con lo dispuesto en el art.º 23 del vigente Reglamento y en consecuencia de todo lo cual no faltaba para la completa resolución del concurso, hacer la designación del funcionario, de entre los 126 aspirantes que á él habían acudido y lo cual debía de hacerse dentro de los quince días subsiguientes al envío de la última relación, en cuyo plazo actualmente nos encontramos.

Todos los señores Concejales manifestaron quedar enterados de lo expuesto por el Sr. Alcalde y éste habló nuevamente para decir que iba á dar principio en rotación nominal según dispone el art.º 26 del tantas veces citado Reglamento, la elección del Secretario en propiedad dentro de los concursantes, cuyas relaciones, juntamente con los demás antecedentes del concurso, se encuen-

trabau à la vista sobre la mesa.

Acto seguido el Sr. Presidente fue preguntado uno por uno su voto à los Sres. Concejales comenzando por el Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Pote Barrera, el cual votó à Don Antonio Totillo y González, opositor natural de Aranjuez (Madrid), despues los señores Segundo Teniente Don Pedro Larado Ramirez y Concejales Don Pedro Fernández Mauro, Don Manuel Pérez Rodríguez, Don Domingo Caro Delgado, Don Juan Sánchez Pozo, y Don Julio Polanco Fizico emitieron su voto los seis à favor de Don Ramón Fernández de Aguilár y González incluido en el Escalafon provisional del Cuerpo entre los de la segunda categoria en la Gaceta del 14 de Noviembre de 1925. Licenciado en Derecho natural de La Pava (Badajoz) interino de este Ayuntamiento de Solana, con tres años, siete meses de servicio, entre en propiedad é interino y por ultimo ex-Secretario en propiedad de Zolvalvo (Albacete) y por ultimo el Sr. Alcalde D. Luis Caro Cisneros emitió su voto à favor de D. Antonio Totillo y González, dando en resumen la votación el siguiente resultado: Don Ramón Fernández de Aguilár y González, seis votos y Don Antonio Totillo y González, dos votos, y habiendose tenido en cuenta las circunstancias de preferencia señaladas en el artículo 231 del Estatuto municipal, 25 del Reglamento y apartado 8 de la R. O. de convocatoria, quedaron pues proclamado Secretario en propiedad electo à Don Ramón Fernández de Aguilár y González por la mayoría de seis votos, contra dos.

Acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó formar y aprobar la lista de los demás concurrentes por orden de mayor à menor

preferencia, que juntamente con la certificación de la presente acta será remitida á la Dirección General de Administración á los efectos de lo dispuesto en el apartado 14 de la mencionada R. O. de 13 de Julio último y cuya lista fué firmada por separado por todos los miembros de la Corporación plenaria.

Y estando tratados todos los asuntos de la convocatoria y siendo la hora de las veintidós, el Sr. Presidente levanta esta sesión extraordinaria que firman todos los señores concurrentes del Ayuntamiento Pleno, conmigo el Secretario designado sola y especialmente para este acto, de todo lo cual, como tal certifico. =



Luz Carr

[Signature]

Pedro Lugo

[Signature]

+ Pedro Fernandez

[Signature]

Domingo Carr

[Signature]

Juan Yander

Julio Patino

[Signature]

Gabriel Navarro
Friso *[Signature]*

Acta de sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento Pleno

En la villa de Talavera de los Barros á ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve, reunido en el salón habilitado para celebrar sesiones los señores Alcalde-Presidente dimisionario Don Luis Caro Cisneros, Excmos. de Alcalde Don Manuel Pote Barrera y Don Pedro Lavado Ramirez también dimisionarios, los Concejales también dimisionarios D. Pedro Fernández Navarro, Don Manuel Pérez Rodríguez, Don Domingo Carr Delgado, Don Juan Sánchez Pozo y Don Julio Bobico Píncipal bajo la Presidencia del primero, siendo la hora señalada de las veinte para celebrar esta sesión extraordinaria convocada con carácter de urgente atendido el contenido de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en la comunicación que motiva esta sesión, y existiendo los Concejales designados para substituir á los señores dimisionarios, señores Don Esteban Hurtado Galia, Don José Caro Cisneros, Don Eugenio Delgado Carreras, Don Antonio Guisado Pozo, Don Manuel Martín García, Don Manuel Lavado y Don Manuel Pardo Juste, todos los cuales estaban previamente citados así como Don Pablo Rivas Gutiérrez que no asistió ni excusó debidamente ni de ningún modo su falta de asistencia; ocupando la Presidencia D. Luis Caro Cisneros y después de leída y aprobada por todos los señores dimisionarios el acta de la anterior sesión se pasó al asunto objeto de la presente sesión dividible en dos partes comenzando por la

Primera parte

El Sr. Alcalde como Presidente D. Luis Caro Cis.

neros. manifestó á sus compañeros los Concejales dimisionarios, que el objeto de esta primera parte de la sesión, como se expresaba en las papeletas de citación, no era otro que el de dar posesión de sus cargos de Concejales á los señores anteriormente citados, á los que les habian sido entregadas sus respectivas credenciales, mediante recibos firmados por todos ellos, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en comunicación número 989 de fecha seis de los corrientes dirigida á esta Alcaldía y en cuya comunicación se ordena el cese por admisión de renuncia de los dimisionarios y la posesión de los nombrados Concejales titulares que han de substituirlos. Unos y otros los presentes quedaron bien informados, dando el Sr. Alcalde posesión á los Concejales nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, aceptando todos los presentes el cargo de Concejales y cesando desde este momento los Concejales dimisionarios, advirtiéndoles que en la forma determinada en el capítulo VIII del título IV del libro Primero del vigente Estatuto municipal iba á dar principio la constitución provisional del Ayuntamiento nuevo y no la definitiva, por faltar á la sesión sin excusarse en ninguna forma el Sr. D. Rivas Gutiérrez, al que desde luego multaría y citaría como á todos nuevamente según dispone el art.º 112 del mencionado Estatuto, y que la constitución tendría lugar acto seguido comenzando por la elección de Alcalde en la forma establecida en el art.º 119 del mismo Cuerpo legal, ó sea en votación secreta y por papeletas. Inmediatamente dio principio la votación para el cargo de Alcalde entre los siete señores concurrentes de los ocho designados por el Sr. Gobernador para Concejales y estos fueron depositando su papeleta en una urna colocada al

efecto sobre la mesa, dándose lectura de aquélla por mi el Secretario infrascripto de orden del Sr. Presidente, y cuya lectura arrojó el resultado siguiente: Don Antolin Hurtado Galea seis votos y Don Eugenio Delgado Campos uno, en vista de lo cual el Sr. Presidente interino proclamó a Alcalde por la mayoría absoluta de seis votos contra uno á Don Antolin Hurtado Galea y estando este Sr. presente tomó posesión del cargo de Alcalde y recibió del Alcalde saliente las insignias oficiales y se dispuso, después de retirarse aquel con los demás Concejales salientes de el salón, á prender las elecciones sucesivas objeto de la

Segunda parte de la sesión:

Bajo la Presidencia del nuevo Alcalde Don Antolin Hurtado Galea estuvieron solo presentes los nuevos Concejales y después de un breve discurso de dicho Sr. mostrando en él su gratitud á los demás compañeros, por la distinción de que habia sido objeto con su elección para el cargo, se dio principio á la elección de los dos Tenientes de Alcalde correspondientes á este Ayuntamiento, en votación secreta, por papeletas y limitando el voto á uno solo, para ambos cargos en una sola votación según dispone el art.º 120 del vigente Estatuto municipal, operando la votación el siguiente resultado: Don José Caro Cisneros, cuatro votos y Don Eugenio Delgado Campos tres. El Sr. Presidente proclamó pues á Don José Caro Cisneros Primero Teniente de Alcalde y á Don Eugenio Delgado Campos Segundo, los cuales aceptaron la designación y guardaron posesionados de su respectivo cargo. En la misma forma secreta, mediante papeletas y con igual limitación del voto se procedió á la elec-



ción de los Institutos de Alcalde, Primer Concejal de Mayor Edad, de la rotación el siguiente resultado: Don Manuel Martín García cuatro votos y Don Antonio Guizado Poro, tres. El Sr. Presidente en vista de este resultado proclamó pues Instituto de Primer Concejale a Don Manuel Martín García y Instituto de Segundo Concejale a Don Antonio Guizado Poro, los cuales aceptaron la designación y quedaron posesionados de su respectivos cargos. Quedó pues en resumen constituido provisionalmente el Ayuntamiento pleno de la manera siguiente:

- Alcalde Presidente: D. Antolin Hurtado Galca
- 1.º Concejale de Alcalde: D. José Caro Cumeros
- 2.º Idem de Id. : D. Eugenio Delgado Campor
- Instituto de 1.º Concejale de Alcalde: D. Manuel Martín García
- Id. de 2.º Id. de Id. : D. Antonio Guizado Poro
- Concejale de mayor edad : D. Angel Lavado Diaz
- Id. siguiente en edad : D. Manuel Pardo Yuste.

Con lo cual el Sr. Presidente dio por terminada y levanto la presente sesión despues de ordenar que de la misma se remita certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y cuya sesión firmen todos los señores Alcalde y Concejales salientes, con Alcalde y Concejales entrantes que existieron y conmigo el Secretario de todo lo cual como tal, certifico. =

José Caro

Antolin Hurtado

Pedro Lavado

Manuel Pardo

José Bobino

Juan Yanchos Pedro Hernandez

Domingo Caro

afiquen las firmas en la vuelta



José Caro
Antonio Guizado

Eugenio Delgado
Ángel Lavado

Manuel García
Manuel Pardo

Ramón F. de Aguirre
Fris.

Acta de sesión extraordinaria de constitución definitiva del Ayuntamiento
Pleno de 11 de Octubre de 1929

En la villa de Tolosa de los Barros á once de Octubre de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salón de sesiones habilitado para el efecto, los Sr. Alcalde saliente Don Luis Caro Cisneros, Alcalde entrante provincial Don Eutimio Hurtado Gaha y Concejales entrantes D. José Caro Cisneros D. Eugenio Delgado Campos, D. Manuel Martín García D. Antonio Guizado Porr. D. Ángel Lavado Díaz y D. Manuel Pardo Juste, bajo la presidencia del primero y siendo la hora señalada de las veinte, si sea con más de las cuarenta y ocho después de la anterior, según dispone el art. 112 del vigente Estatuto municipal y después de leída y aprobada el acta de la sesión y de haber sido abierta la presente, el Sr. Alcalde saliente manifestó á los demás señores reunidos que el objeto de esta sesión como se expresaba en las papeletas de citación era el de proceder á la constitución definitiva del Ayuntamiento que no pudo llevarse á efecto



to sino provisionalmente en la sesión del día ocho de los
 corrientes por la falta de asistencia sin justificar al Concejal
 también nombrado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la
 provincia, Don Pablo Rivas Gutiérrez, al que había im-
 puesto una multa de tres pesetas en virtud de lo
 dispuesto por el citado art. 112, en relación con el 215,
 ambos del vigente Estatuto, y no habiendo asistido tam-
 poco el Sr. Rivas Gutiérrez a esta segunda sesión, no obs-
 tante haber sido citado nuevamente, procedía por
 la Corporación entrante nombrar un Concejal de los
 suplentes, con la vacante declarada por virtud de la
 falta de asistencia del Sr. Rivas, al que se considera dimi-
 tido por inaptitud.

Los dos los señores concurrentes quedaron pe-
 netrados y conformes con lo manifestado por el
 Sr. Alcalde y en consecuencia por unanimidad
 designaron de entre los suplentes proporcionados en la
 sesión de veintinueve de Abril de mil novecientos veintiseis
 a Don Antonio Crespo Benitez.

Ato seguido y presente el Concejal Suplente D.
 Antonio Crespo Benitez, aceptó el cargo de Concejal titular
 y quedó provisionado del e inmediatamente se pro-
 ceedió nuevamente a la elección de cargos, empezán-
 do nuevamente por el cargo de Alcalde como en la
 sesión anterior en votación secreta y por papeletas,
 arrojando la votación el siguiente resultado: Don An-
 tolin Hurtado Galicia, siete votos y D. Eugenio Delga-
 do Campos, uno; siendo proclamado Alcalde el pri-
 mero por mayoría, recibiendo inmediatamente las
 insignias del cargo, del Alcalde saliente que se re-
 tiró y ocupando D. Antolin Hurtado la presidencia
 y en votación secreta y en igual forma que en
 la sesión anterior fueron elegidos los Seniores de
 Alcalde, arrojando la votación el siguiente resulta-
 do: D. José Caro Cisneros, cinco votos y Don Euge-

nio Delgado Campos, tres votos; siendo proclamado
 1.^o Teniente, el primero y Segundo el segundo. Ac-
 to seguido y en igual forma se procedió a la
 elección de Jueces de 1.^o y de 2.^o Tenientes y
 la votación arrojó el mismo resultado, ó sea
 D. Manuel Martín García cinco votos y Don An-
 tonio Guisado Pozo tres, siendo proclamados el pri-
 mero, Jefe de Primer Teniente y el Segundo,
 Jefe de Segundo. Los cuales todos acepta-
 ron la designación y se posesionaron de sus
 cargos, quedando en consecuencia constituido
 definitivamente el Ayuntamiento, del modo siguiente:

Alcalde Presidente.	D. Antolin Hurtado Galea
1. ^o Teniente de Alcalde	D. José Caro Cisneros
2. ^o Idem de Id.	D. Eugenio Delgado Campos
Jefe de 1. ^o Teniente	D. Manuel Martín García
Id. de 2. ^o Id.	D. Antonio Guisado Pozo
Concejal de mayor edad	D. Manuel Pardo Yuste
Id.	D. Angel Lavado Diaz
Id.	D. Antonio Crespo Benitez

Y no habiendo más asuntos que
 tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión sien-
 do las veintuna horas y cuyas señas firmaron
 todas las señores Concejales, con el Alcalde
 valiente y el entrante, de todo lo cual, como
 Secretario certifico:



Guij Caro *[Signature]*
 José Caro *[Signature]* Manuel Martín García *[Signature]* Antonio Guisado *[Signature]*
 Antonio Guisado *[Signature]* Angel Lavado *[Signature]*
 Manuel Pardo *[Signature]* Eugenio Delgado *[Signature]*
 Ramón *[Signature]*



Acta de sesión extraordinaria del día 25 de Enero de 1930

En la villa de Salamanca de los Barros a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta, reunidos en el salón habilitado para celebrar sesiones los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Hurtado Galea y siendo la hora señalada dicho Sr. declaró abierta la sesión y después de leída y aprobada el acta de la anterior se pasó a tratar el asunto de la convocatoria.

El Sr. Alcalde hizo saber a los demás señores que estando recién construido el edificio destinado al Grupo escolar a expensas únicas del Ayuntamiento y teniendo derecho el Municipio a solicitar subvención del Estado con arreglo a las disposiciones legales en la materia, procedía elevar instancia a la Corporación así lo acordaba a la Dirección de 1.ª Enseñanza. Los señores Concejales quedaron enterados y

La Corporación acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde D. Esteban Hurtado Galea para elevar instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza, para que se digna conceder con cargo a los Presupuestos del Estado, o mejor dicho al de Instrucción pública y Bellas Artes, el auxilio o subvención por la adaptación de los locales escuelas, recién construido para una escuela unitaria de niños y otra unitaria de niñas en la forma prevista en el art. 1.º del R. D. de 17 de Diciembre de 1922 y en la cuantía señalada por la escala del apartado b), párrafo último de la regla 2.ª de las instrucciones aprobadas por R. O. de 26 de Enero de 1923

Y estando tratado el asunto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los presentes de que certifica

Esteban Hurtado Galea
Esteban Hurtado Galea
Esteban Hurtado Galea

Acta de sesión extraordinaria del día 25 de Febrero de 1930



En la villa de Tolana de los Barros a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones habilitado para el efecto, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Apolinario Hurtado Galea y siendo la hora señalada en la convocatoria previamente circulada entre los miembros de la Corporación con mas de setenta y dos horas de anticipación, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión y después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior se pasó a tratar el asunto objeto de la convocatoria.

Este no era otro que el de resolver el concurso que para cubrir la vacante de Matrona o Profesora en Partos de esta Beneficencia municipal había sido publicado por acuerdo de la Permanente en el Boletín oficial de la provincia del día 2 de Diciembre último de cuyo concurso se dio cuenta a la Permanente en sesión de la misma del día 25 de Enero último. Por el Sr. Alcalde se me ordenó a mí el infrascripto Secretario que fuese puesto de manifiesto sobre la mesa, como así lo hice, el expediente de concurso y resultando del mismo que había en él un solo solicitante con toda su documentación en regla y que este concursante es D.^{ca} Francisca Romero González, la Corporación por unanimidad acordó nombrar Matrona o Profesora en Partos de esta Beneficencia municipal a la Srta. Francisca Romero González con caracter de propietaria del cargo y que se le comunicara el nombramiento y se le diese posesión inmediatamente.

Y no habiendo mas asuntos expresados en la convocatoria el Sr. Alcalde levanto la sesión que firmaron todos los Pres. del Pleno conmigo el Secretario de que entiendo

A. Hurtado

Benigno Delgado



Acta de sesión extraordinaria de constitución de Ayuntamiento de 26 Febrero 1930.

En la villa de Talavera de las Barras á veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, reunidos en el salón habilitado para celebrar sesiones los señores Alcalde D. Esteban Hurtado Galba, D. Manuel Pote Barrera, D. Pablo Pinar Gutiérrez, D. José Requero García y D. Manuel Pérez Rodríguez como mayores contribuyentes de la lista definitiva de compromisos no incompatibles para el cargo de Concejal y que han de componer la mitad de los ocho de esta Corporación y presentes también D. Casimiro Caballero Álvarez, D. Francisco Campos Redondo, D. José Caro Cisneros y D. Valentín García Requero como ex-Concejales de mayor votación del periodo electoral de 1917 á 1922 que han de constituir la otra mitad, todos previamente convocados por el Sr. Alcalde citado y bajo su Presidencia siendo las doce horas en punto el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y después de darse lectura por mí el inscripto Secretario del acta de proclamación levantada el día anterior, el Sr. Presidente dió posesión á los ocho señores que en virtud de lo establecido en el R. D. de 15 de Febrero actual que son los ocho señores ante citados, aceptando todos los señores el cargo de Concejal é inmediatamente el Presidente declaró constituido el Ayuntamiento y cedió acto continuo la Presidencia al Concejal de mayor edad D. José Caro Cisneros, retirándose el del salón.

Acto seguido y bajo la Presidencia del Concejal de mayor edad Sr. Caro Cisneros, el Ayuntamiento reunido constituido dió comienzo á la elección de Alcalde por ser este Ayuntamiento



menor de 5.000 habitantes y después de ir los
 Concejales depositando su papelita en la urna
 destinada al efecto según dispone el vigente Estatuto en un
 artículo 119 y después de leídas por mí las papelitas de
 orden del Presidente cuya lectura dió por resultado
 siete votos á favor de D. Manuel Bote Barrera y una
 papelita en blanco, proclamó el Presidente, Alcalde á
 D. Manuel Bote Barrera primer contribuyente; Don
 Manuel Bote aceptó el cargo recibiendo del Presiden-
 te las insignias inherentes al mismo y ocupando la
 Presidencia para dar las gracias á sus compa-
 ñeros por la designación con que le honraron, y
 prometiendo cumplir con los deberes de su nuevo
 cargo según su leal saber y entender.

Inmediatamente el Sr. Presidente levantó la se-
 sión que firmán los señores Alcaldes sabiente y en-
 tratados con los demás Concejales y coningo el Se-
 cretario de que certifico. = Comendado "declaro" 17 de febrero, ralu:



Affirmado Manuel Bote

Juanes Rivas Manuel Lopez

José Caro José Requero

Valentín García Carrero Calabero

Francisco Cortez

Ramón P. de Aguilera
 Sec.

Acta de sesión extraordinario de nombramiento de Tenientes
de Alcalde del día 27 de Febrero de 1930

En la villa de Tolana de los Barros á veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta, reunidos en el salón habilitado para celebrar sesiones los señores Alcalde-Presidente Don Manuel Pote Barrera y Concejales que al margen se expresan, ó sean todos los que componen la Corporación y siendo la hora señalada de las doce ocupando la Presidencia dicho Sr., el mismo declaró abierta esta sesión y después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior se pasó al objeto de la presente sesión.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para manifestar á los demás señores que el objeto de esta sesión como ya se expresaba en las papeletas citatorias no era otro que el de proceder á la elección de Tenientes de Alcalde en número de dos que corresponden á este Ayuntamiento por constar de un solo distrito y el de proceder á la designación de Depositarios de fondos municipales así como al nombramiento de Comisiones de regimen interior y los Institutos de Tenientes de Alcalde y por tanto constituir definitivamente la Corporación.

Acto seguido y en votación secreta se procedió según dispone el artículo 120 del vigente Estatuto municipal á elegir los dos Tenientes en una sola votación, habiéndole advertido á los Sres. Concejales que cada uno, no podría votar más que un solo candidato. Extraídas las papeletas por el Sr. Presidente de la urna destinada al efecto en la que habían sido depositadas una á una por los señores Concejales cada cual la suya y leídas y anotadas por mí el Secretario, la votación arrojó el siguiente resultado:

D. Pablo Diva Gutierrez: cinco votos y
D. Manuel Pérez Rodríguez: tres votos.

Siendo en consecuencia proclamados por el Alcalde como
Primer Teniente de Alcalde: D. Pablo Pivas Gutiérrez y
Segundo Teniente: D. Manuel Pérez Rodríguez por ma-
yoría de votos ambos. En idéntica clase de votación y en
la misma forma que los Tenientes, fueron elegidos sus Ins-
titutos arrojando la votación el siguiente resultado:

D. Valentin Garcia Requijo: cinco votos

D. José Requijo Garcia: tres votos

Siendo en consecuencia proclamados por el Sr. Alcalde como
Instituto de Primer Teniente: D. Valentin Garcia Requijo y
Instituto de Segundo Teniente de Alcalde: D. José Requijo Garcia
por mayoría de votos. Tanto los señores Tenientes como sus
Institutos, todos á la sazón presentes aceptaron sus respec-
tivos cargos y fueron posesionados inmediatamente de ellos por
el Sr. Alcalde en la forma establecida en la ley quedan-
do pues el Ayuntamiento constituido definitivamente del
modo siguiente:

Alcalde Presidente: D. Manuel Boté Barrera

Primer Teniente de Alcalde: D. Pablo Pivas Gutiérrez

Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Pérez Rodríguez

Instituto de Primer Teniente de Alcalde: D. Valentin Garcia Requijo

Instituto de Segundo Teniente de Alcalde: D. José Requijo Garcia

Concejal de mayor edad: D. José Caro Cisneros

Concejal que sigue al de mayor edad: D. Francisco Campos Redondo y

Concejal de menor edad: D. Casimiro Caballero Alvarez

Acto seguido se procedió á la designación de De-
positario de fondos municipales y en votación secreta y por
ochos votos, ó sea por unanimidad fue elegido Depositario sin sueldo
D. José Caro Cisneros que es Concejel del Ayuntamiento que
presta para el cargo como fianca todos sus bienes

Seguidamente el Ayuntamiento procedió á la de-
signación de Comisiones de Régimen interior formando
se dos comisiones: La 1.^a de Presupuestos, Arbitrios y Cuentas
para la que fueron designados D. Manuel Pérez Rodríguez
y D. José Caro Cisneros por unanimidad, y la 2.^a de

Establecimientos públicos, Instrucción pública, Previsión, Corrección, Obras públicas, Policía Urbana y rural y Catastro y Registro Fiscal, para la que también fueron designados por unanimidad D. Pablo Rivas Jutoroz y D. Carlino Caballero Alvarez

Y no habiendo más asuntos que tratar por no estar expresados en la convocatoria el Sr. Alcalde levanto la sesión que firman todos los señores Concejales con el Sr. Alcalde y conmigo el Secretario de que certifico. =



Marcos Abate

Pablo Rivas

Marcos Poser

José Requero

Valentín García

José Cano

Ramón F. de Aguirre

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DE GRUPO ESCOLAR, CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y CASAS CONSISTORIALES.

En la Villa de Solana de los Barros a primero de Marzo de mil novecientos treinta, reunidos en el edificio recién construido para Casas Consistoriales los Señores Alcalde D. Manuel Bote Barrera, Primer Teniente de Alcalde, D. Pablo Rivas Gutierrez, Segundo Teniente D. Manuel Perez Rodriguez, que componen la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, Arquitecto encargado de la Dirección de las obras, D. Jose M^a Morcillo Villar, Contratista de las mismas obras Municipales D. Angel Garcia Dominguez y presente yo, el infrascrito Secretario de la Corporación, siendo la hora de las doce y después de haber girado visita de inspección a los edificios Casa Cuartel, Grupo Escolar y Casas Consistoriales a los efectos de la recepción definitiva de dichas obras, ha tres meses concluidas y habiéndolas encontrado todas las que suscriben, ajustadas a los Proyectos del plan de construcción aprobado por el Ayuntamiento Pleno y aceptadas las reformas que modifican atendiendo a necesidades de la realidad y no habiendo encontrado vicios de construcción los que suscriben ni notorio defecto, acuerdan por unanimidad aceptar definitivamente y recibir en el mismo concepto, las mencionadas obras, de las cuales, solamente la Casa Consistorial, no había sido entregada provisionalmente a su debido tiempo.

Y para que conste, y surta efectos, suscriben la presente Acta, todos los presentes antes mencionados, de que yo, el Secretario de la Corporación, certifico.



Manuel Bote
Pablo Rivas
José M. Morcillo
Manuel Pérez
Angel Garcia

Ramón F. de Aguilera



Acta de sesión extraordinaria)

el día 18 de Marzo de 1930 } En la villa de Solana de los Barros á
trece de Marzo de mil novecientos treinta reunidos en
el salón de las nuevas Casas Consistoriales, los señores
Concejales que al margen se expresan bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Manuel Dote Barrera y siendo
la hora señalada en la convocatoria circulada con mas
de setenta y dos horas de anticipación, dicho Sr. de-
claró abierta la sesión y después de leída y aprobada por
unanimidad el acta de la anterior se pasó á tratar del
asunto objeto de la convocatoria.

Este como se expresaba en las papeletas de cita-
ción no era otro que el de prestar aprobación si lo me-
recia al acta de entrega definitiva de las obras recién
construidas de Casa Cuartel de la Guardia Civil, Casa Con-
sistorial y Grupo escolar de escuelas unitarias, así como la
aprobación también si lo merecía de la cantidad to-
tal entregada al Contratista D. Angel Garcia Dominguez.

El Sr. Alcalde ordenó que por mi el Secretario se diese
lectura, como así lo hice, del acta de entrega defini-
tiva de las referidas obras que tuvo lugar á primera
de los corrientes, en vez del día tres como habia dis-
puesto la Permanente, modificación de fecha, debida á
haberse presentado á final de la sesión de aquella el Sr.
Arquitecto rogando que por tener que marchar á Ma-
drid enseguida se adelantase el momento, favor á que ac-
cedió la Permanente y cuya acta subscriben todos los
miembros de la Comisión municipal permanente junta-
mente con el Sr. Arquitecto y Contratista y autoriza el do-
cumento el impascripto Secretario de la Corporación.

La Corporación teniendo en cuenta que se habian
observado en la entrega las formalidades propias de
la misma, aceptó las obras en los mismos terminos que
las habia recibido la Comisión municipal permanente,
por unanimidad de todos sus miembros.

Y con respecto á la cantidad total entregada al Contratista dándole este por satisfecho del total pago de dichas obras, La Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho pago de total de ciento veintinueve mil quinientas pesetas por las siguientes razones: Por que el proyecto primitivo de las obras habia sido reformado en el sentido de haber hecho mejoras en el edificio destinando á Escuelas dando mas longitud á las clases, habiéndose hecho á la vez más costosa la cimentación por haberlas construido sobre riberas, en vez de sobre el firme, al hacerlas en sitio más á retaguardia de la carretera con objeto de que entre ésta y el nuevo edificio de Casa-Cuartel, quedase espacio de via pública suficiente á hacer en él en lo futuro un paseo publico y de que á la vez saliesen los edificios de Cuartel y Escuelas ambos contiguos y á escuadra, en vez de sesgados, resultando que habian quedado emplazados en vez de sobre un firme á la superficie, sobre otro debajo de antiguos ribs de muros; Que aún mismo habia sufrido modificación el Cuartel con mejoras tan notables entre otras como la ampliación por notoriamente insuficiente del pajar y la construcción en el corral del edificio de un pazo para servicio del mismo, cosa tan necesaria como la del pajar en un cuartel de Caballería; Que si bien es verdad que en el sentido de economías habia sido variado el proyecto de la Casa Consistorial, estas economías eran á simple vista menos importantes é incapaces de compensar ni con mucho el valor de las mejoras que suponían aumentos por lo que estimaba la Corporación en conciencia y legalmente podia darn las ciento veintinueve mil quinientas pesetas de las obras ejecutadas aunque esta cantidad fuese superior al remate de un subasta é inferior al tipo fijado para la misma en el pliego de condiciones pero todavia mucho más inferior

que la de 133.188'35 ptas. que importaban las certifi-
caciones de liquidación expedidas por el arquitecto Sr. Morci-
llo cuya cantidad ni era legal por rebasar la
cifra total de que se formó el presupuesto municipal ex-
traordinario para las obras, ó mejor dicho de que debió
formarse, por que no aparece, ni se podía pasar por
una modificación de proyectos, planos y planos que
no estaba debidamente autorizada ni legaliza-
da por nadie

Así mismo aprobó la Corporación por unanimi-
dad que en vista del recibo que habia firmado el con-
tratista dándose por satisfecho del total importe de
las obras, se le devolviera la fianza no recibida, ó
sea el resto de la misma importante 8.252'56 ptas. de las
que les fué entregado un cheque el día tres de los co-
rrientes con los intereses anuales producidos por
el importe de toda la fianza definitiva en la Caja
rural de ahorros y préstamos de Almedralesjís im-
portante dichos intereses 411'35 ptas. que tambien les fue-
ron entregadas en dicho Sr. en la anterior semana

Y no habiendo más asuntos que tratar por no
estar expresados en la convocatoria el Sr. Presidente levan-
tó la sesión que firman todos los señores Concejales asis-
tentes conmigo el Secretario de que certificar. =



Manuel [Signature]

[Signature]

Manuel [Signature]

Jose [Signature]

José Reguejo

Carriño Caballero

Valentín García

Ramón F. [Signature]

Acta de sesión extraordinaria del
día 23 de Marzo de 1930

En la villa de Jolana de los Barros siendo las once horas del día veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno y Ganaderos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bote, previa citación al efecto con la antelación debida y expresión del asunto a tratar, y a petición del Sr. Delegado de la Com. y Provisión General de Ganaderos del Reino Don Enrique Gallego y Fresno; con el fin de oír tanto al Ayuntamiento como a los Tres Ganaderos su parecer referente a la existencia y utilidad de las Vías pecuarias que pasan por este término municipal. = Abierta la sesión, el Sr. Delegado manifestó a los Tres concurrentes que esta reunión tenía por objeto darles cuenta detallada del trabajo realizado en días pasados y hacerles notar el gran interés que muestra el Estado en aclarar los trayectos recorridos por las servidumbres pecuarias en beneficio del ganadero y del agricultor. También indica que tanto los Ganaderos de la localidad como el Ayuntamiento, deben exponer y dar a conocer su criterio sobre la necesidad de algunas Vías pecuarias e inutilidad de otras, según dispone el art.º 5.º del Real Decreto de 5 de Junio de 1924 en armonía esto con las necesidades de la Ganadería de la Región. = Por unanimidad dieron la siguiente opinión: Cañada Real del Molino que procedente del término de Bececheda entra en el de Jolana por el Gijón cerca de la Tesma y continúa unida al arroyo del Molino hasta cerca de la puerta de Don Modesto, luego sigue por la Rivera, para por delante del Cortijo de Dópidos, atraviesa la carretera de Almu-

drabajo y el río Guadajira y cubiendo por las lomas del arroyo de Valdecelada, se une a la Cañada Real de Merinas por el sitio del "Corral del Concejo". La dirección de esta vía es de S. E. a N. - anchura de noventa varas y su longitud dentro de este término es aproximadamente de 4500 metros. - Por esta servidumbre pecuaria no circula ganado, por lo cual se puede reducir de anchura a la que existe del arroyo, ó sean unos quince metros.

- 2.ª Cañada Real de Merinas. Parte esta vía del término municipal de Mérida y comienza a discurrir por el de Tolana luego de haber pasado sobre el río Guadajira, sigue por el sitio de la Barranca Colorada, continuando por bajo de los olivares viejos, sigue por el sitio Molinillo, atraviesa el arroyo de Valdecelada y por aquí se le une la Cañada procedente de Beuchal, seguidamente llega al "Corral del Concejo" y pasa por toda la parte moderna del pueblo atravesando sobre la carretera; sale del pueblo por los Ejidos y dejando a la derecha el camino de los "Luhones", sigue por los Barros, Lomo Chico y Lomo Grande, continuando hacia el término de Villalba de los Barros, luego de pasar el camino de Caproete por la dehesa "Las Colegiatas". Por esta vía si transita el ganado, pero está muy intrusada, por lo cual se puede quedar reducida de anchura a lo que hoy existe para paso de los rebaños, que por el sitio de más anchura es de 25 varas. De no dejarla así reducida, atenerse a la Clasificación realizada en Mérida y continuarla por aquí de la misma anchura. - El trayecto que recorre dentro de este término de Tolana es de unos siete mil metros. - Dirección de E. a S. O. y su anchura debe ser de noventa varas.

Conformes todos no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario, certifico. =



Manuel Horta

Enrique Flores

Carlos Sivas

Manuel Perez

José Reguejo

José Carr

Casimiro Galindo

Valentín García

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1930

En la villa de Solana de los Barros, a cinco de Abril de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pote Barrera se constituyó el Ayuntamiento Pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan en reunión ordinaria de tercer período, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1930, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose cumplido las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades de la población acordaron por unanimidad aprobar partida por partida y artículo por artículo, según aparece en dicho presupuesto formado por la Comisión municipal permanente. Al mismo tiempo fueron aprobadas una por una las ordenanzas municipales que regulan los distintos arbitrios establecidos en el presupuesto que si bien existían con anterioridad, son reformadas en su mayoría y que la Corporación firma en duplicado ejemplar por separado, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación</u> Pesetas Ptas.	<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación</u>
<u>Presupuesto de Gastos</u>			<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Obligaciones generales	7.235 24	1º	Rentas	435 ..
2º	Representación municipal	" "	2º	Aprochamiento de bienes comunales	" "
3º	Vigilancia y seguridad	25 ..	3º	Subvenciones	" "
4º	Policia urbana y rural	7.273 ..	4º	Servicios municipalizados	" "
5º	Recaudación	150 ..	5º	Eventuales y extraordinarios	2.900 ..
6º	Personal y material de oficina	9.718 ..	6º	Habitajes con fines no fiscales	" "
7º	Salubridad é higiene	1.140 28	7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Beneficencia	3.790 ..	8º	Derechos y tasas	2.000 ..
9º	Asistencia social	373 50	9º	Tasas recargos y participaciones en tributos mínimos	3.250 ..
10º	Instrucción pública	743 ..	10º	Imposición municipal	25.020 62
11º	Obras públicas	3.020 ..	11º	Multas	100 ..
12º	Montes	" "	12º	Mancomunidades	" "
13º	Fomento de los intereses comunales	625 ..	13º	Entidades menores	" "
14º	Servicios municipalizados	" "	14º	Agrupación forzosa del Municipio	" "
15º	Mancomunidades	" "	15º	Resultas	730 ..
16º	Entidades menores	" "	<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>		34.435 62
17º	Agrupación forzosa del Municipio	" "	<u>Resumen</u>		
18º	Imprevistos	342 50	Importan los Gastos por todo concepto		34.435 62
19º	Resultas	" "	Tot. los Ingresos, id. id.		34.435 62
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>		34.435 62			

Así mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo á los efectos del artículo 200 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 2 de Marzo de 1924

Con lo cual la presidencia levanta esta sesión extendiéndose la presente acta que subscriben los señores concurrentes y certifico. Lore Requero

Manuel Peres

Domingo Quera

Manuel Peres

Comisario de la Mesa

José Caro

Ramón P. de Aguilera



Acta de sesion extraordinaria
del dia 6 de Abril de 1930

En la villa de Plana de los Barros a seis de Abril de mil novecientos treinta, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas-Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pote Barrera y siendo la hora señalada dicho Sr. declaró abierta esta sesion extraordinaria convocada con mas de setenta y dos horas de anticipacion y despues de leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior se pasó a tratar los asuntos objeto de la convocatoria

Leida por el inscripto Secretario la instancia formulada por el mozo Ignacio Rubin Casas núm. 16 del Reemplazo para el corriente año y en la cual solicitáse mere el oportuno expediente con injecion a lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicacion de la ley de Reclutamiento vigente, en razon a ser denunciado el paradero de un hermano José Rubin Casas desde hace mas de diez años, y una vez practicadas las formalidades que determina el artículo 293 del expresado Reglamento sin que ninguno de los mozos presentes en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados ni otra persona alguna manifestara nada en contra de tal peticion, el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado por el referido mozo y que se instruya dicho expediente para justificar la denuncia del mencionado hermano del citado mozo para en su dia resolver lo que proceda.

Acto seguido el Ayuntamiento pasó a revisar al mozo núm. 5 del alistamiento y reemplazo de 1926 Manuel Gómez Pastrollo, hijo de Miguel y Toraja y despues de hallado y reconocido, el Ayuntamiento en vista del certificado facultativo, conformandose con el parecer oido del Sr. Regidor Sindico acordó por unanimidad: Declarar a este mozo Soldado útil exclusivamente para servicios auxiliares.

Y no habiendo más asuntos que tratar expre-

radados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman Alcalde y Concejales conmigo el Secretario de que certifica.

Manuel Boté

Manuel Boté

Manuel Boté

Valentín García

José Carré

José Regajo

Valentín García

Ramón P. de Aguilera

Acta de sesión extraordinaria,
del día 13 de Abril de 1930

En la villa de Tolana de los Barros a trece de Abril de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Boté Barrera y siendo la hora de las diez, ó sea la señalada en la convocatoria circulada al efecto con más de setenta y dos de anticipación para celebrar esta sesión extraordinaria, dicho Sr. Presidente declaró abierta esta sesión y después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, se pasó á tratar el asunto objeto de la convocatoria.

Dada cuenta del expediente de ignorado paradero de José Rubén Casas á la Corporación municipal, esta por unanimidad acordó aceptar en todas sus partes el dictamen del Sr. Regidor Sindico en funciones, y en su virtud declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones que exige la ley de Reclutamiento y reputar ausente por más de diez años á dicho hermano del mozo n.º 16 del actual Reemplazo Ignacio Rubén Casas hijo de Cayetano y Magdalena, no obstante lo cual la Junta de Clasificación y revisión, resuelve



ria cuando se le remita este expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por no estar expresados en la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron el Alcalde y Concejales conmigo el Secretario de que certifico. =

Manuel Bote

Juanes Givara

Manuel Perez

Valentín Garcia

José Caro

José Tejero Cominero Caballero

Ramón F. de Aguilera

Acta de sesión extraordinaria

del día 14 de Abril de 1930

En la villa de Golana de los Barros á catorce de Abril de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de estas Cortes Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, ó sean siete de los ocho que componen la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bote Barrera, siendo la hora de las diecinueve, ó sea la señalada en la convocatoria para esta sesión extraordinaria, cuya circulación de papeleta ^{para la misma} se había llevado á efecto con mas de setenta y dos horas de anticipación, dicho Sr. Presidente declaró abierta esta sesión extraordinaria y después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, se pasó á tratar el asunto objeto de la convocatoria.

Por el Sr. Alcalde se manifestó á los demás Concejales que dicho objeto como se expresaba en las papeletas de citación, no era otro que el de tomar acuerdo por la Corporación plenaria acerca de la proposición hecha por una Comisión del Ayuntamiento de Corte de Pelea de la que formaba parte un Alcalde, sobre la conveniencia de acudir con-

12.
juntamente con este Ayuntamiento de Polana, á solicitar de la Exma. Diputación provincial, la construcción de un camino vecinal que partiendo del vecino pueblo de Corte de Peleas, venga á enlazar en la Plaza pública de Polana, con la carretera de Puente del Entrín á Almendralejo que para por esta villa, quedando así unido por el proyectado camino vecinal y por el trayecto aproximadamente más corto los pueblos de Corte de Peleas y Polana de los Barros comunicados hoy solamente por un mal camino de herradura, solo utilizable en determinadas épocas del año. Tambien manifestó el Sr. Alcalde á los demás señores reunidos que había llegado con la Comisión de Corte de Peleas, sin perjuicio de lo que ambos Ayuntamientos acuerden, á convenir lo siguiente: Que la aportación que haya de corresponder á entrambos Ayuntamientos del treinta y cuatro por ciento en la construcción de las obras (pues la Diputación concede el sesenta y ~~seto~~ ^{seto} por ciento restante), será satisfecho en la proporción del catorce por ciento de dicho coste total por Polana y del veinte por ciento que correspondiera á Corte de Peleas, siendo por tanto esta aportación independiente de la longitud de trayecto recorrido en cada término.

Los señores Concejales quedaron enterados de lo anteriormente expuesto por la Presidencia y acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de la misma, en la forma y en los términos expresados, dando también por unanimidad, un voto de confianza al Sr. Alcalde, para que haga las gestiones y proposiciones necesarias con los organismos que sean precisos.

Y no habiendo más asuntos expresados en la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la se-



sion, siendo la hora de las veinte, firmados con el
todos los señores Concejales, de que yo el Secretario
certifico. - Entre lineas "para la misma" y enmendado seis, valeu-



Manuel Bote

Rufo Rivas

Manuel Pérez

Valentín García

José Caro

José Requero *Casimiro Caballero*

Francisco Campos

Ramón F. de espaldas

Acta de sesión extraordinaria,
del día 12 de Junio de 1930

- Alcalde D. M. Bote
- 1.º Conde D. P. Rivas
- 2.º " D. M. Pérez
- Substituto D. V. García
- " D. J. Requero
- Concejal D. J. Caro
- " D. F. Campos
- " D. C. Caballero
- Secretario D. R. F. de espaldas

En la villa de Tolosa de los Barros a
doce de Junio de mil novecientos treinta, reunidos en el
salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores
Concejales que al margen se expresan o sean todos
los ocho que componen esta Corporación, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Bote Barrera, siendo la hora
de las dieciocho, o sea la señalada en la convocatoria
para esta sesión extraordinaria, cuya convocatoria expre-
saba carácter de urgente, dicho Sr. Presidente declaró
abierto esta sesión extraordinaria urgente y después

de la idea y aprobada por unanimidad el acta de la anterior se pasó a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los demás señores que según tendrían todos conocimiento, debido al mal tiempo y a otras causas existía en el pueblo una gran crisis obrera siendo más de ochenta el número de trabajadores parados por falta de trabajo lo que estaba ocasionando hace varios días mal estar en la clase proletaria convertido hoy dicho mal estar en hambre y miseria en bastantes hogares de la población, lo que había dado como consecuencia de que se hubiesen presentado ayer y hoy en la Alcaldía obreros en el número antes expresado a solicitar trabajo, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento por un lado no tiene actualmente recursos de su presupuesto ordinario para emplear tanto número de obreros en sus obras de entretenimiento y por otro que deben hacer voluntariamente los mayores contribuyentes vecinos un esfuerzo económico para ayudar a evitar el hambre y la miseria, había pensado repartir la mayor parte de los jornaleros necesitados entre los mayores contribuyentes a los que debía invitarlos a aceptarlos voluntariamente, a lo que suponía que dados los buenos sentimientos de la inmensa mayoría todos los aceptarían y que el Ayuntamiento como no debía de dejar de contribuir a tan laudable misión debía hacerse cargo del resto de los obreros, lo cual no era posible no habiendo recursos ningunos de presupuestos ordinarios, por lo que también proponía a la Corporación retirar quinientas pesetas de las que tiene el Ayuntamiento depositadas en cuenta corriente en la Caja rural de Ahorros y préstamos de Almedrales. La Corporación en vista de lo grave de las circunstancias de la crisis obrera planteada acordó por unanimidad aprobar la iniciativa del Sr. Alcalde y en su consecuencia

repartir los jornaleros entre los mayores propietarios vecinos, así como reservarse para si unos veinte, sacar las quinientos pesetas de la Caja Rural y emplear los trabajadores en arreglo de calles como la Real, Iglesia, Baja, Oriente y en fin las que mas lo necesitan.

Y no habiendo mas asuntos que tratar expresados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo Secretario certifico. =



Mariano Pineda
José Carr
Manuel Paredes
Carlos Pineda

Valentín García
José Nequejo

Juan José Campuzo
Casimiro Calabarro
Ramón F. de Aguilera

Acta de sesión extraordinaria
del día 8 de Julio de 1930

En la villa de Solana de los Barros a ocho de Julio de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, o sea, todos los que constituyen la Corporación conjuntamente con los Ganaderos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Boté Barrera y siendo la hora de las veinte o sea, la señalada en la convocatoria circulada al efecto con más de setenta y dos de anticipación para celebrar esta sesión extraordinaria, dicho Sr. Presidente la declaró abierta y después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, se pasó a tratar del asunto, objeto de la convocatoria.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los demás Concejales que dicho objeto, como se expresaba en las papeletas de citación, no era otro que el de informar por el Ayuntamiento y Junta local de ganaderos, la proposición de Clasificación de rías pecuarias del término municipal de Solana de los Barros, hecha por el Sr. Perito Delegado de la Sociedad General de Ganaderos del Reino con arreglo a los preceptos del R. D. de 5 de Junio de 1924, según consta en el expediente remitido por expresada Asociación en 30 de Mayo último, expuesto al público por todos los medios de costumbre de la localidad y publicado en anuncio de exposición por término de diez días en el B.O. de esta provincia de Badajoz en su número correspondiente al día 16 de Junio último, habiéndose sido examinado durante este periodo de exposición por cuantos interesados quisieron hacerlo sin que contra la proposición del Sr. Perito Delegado de la Asociación, Don Enrique Gallego, contenida en el mencionado expediente, se hayan presentado reclamaciones algunas en el expresado periodo de exposición. La Corporación Municipal plenaria y la Junta local de Ganaderos del Reino, bien impuestas de lo

manifestado por el Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad de todos los reunidos, acordó^{se} informar lo siguiente: Conformarse y hacer suya la proposición del Sr. Perito Delegado, aceptándola por unanimidad en todas sus partes. O sea: que de la cañada real del Mashino, descripta como citada del mismo nombre en el número 1 considerada como necesaria y que tiene una anchura de noventa varas, equivalentes a 75,22 metros, quedarla reducida a 14 metros dejando, por lo tanto, como diferencia enajenable en toda la anchura de su recorrido un sobrante de 61,22 metros. Y que de la cañada real de Perinas descripta con el nombre de Nereida y número 2 estas consideradas como necesarias, que hoy tiene la misma anchura de noventa varas, dejarla reducida a veinticinco, equivalentes a 20,89 metros, quedando por tanto, de ella un sobrante de anchura a parecer en todo su recorrido de sesenta y cinco varas, equivalentes a 55,33 metros.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión, que firman con él, los Sres. Concejales y Ganaderos asistentes, de que yo, el Secretario, certifico. =



~~Manuel Pérez~~

Manuel Pérez

Enrico Rivas

José Requero

José Carr

Valentín García

Fabriceo Cantres
Cecilio Calallos

Acta de sesión extraordinaria,
del día de Julio de 1930

} En la villa de Hana de los Barros
á de Julio de mil novecientos treinta, reunidos
en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales,
los señores Concejales que al margen se expresan
sea la totalidad de los que componen el
Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria con
carácter de urgente, bajo la Presidencia del Sr. Ge-
niente de Alcalde D. Pablo Riva Futierrez y un-
do de la hora señalada dicho Sr. declaró abierta
esta sesión y después de leída y aprobada por
unanimidad se pasó á tratar del asunto objeto
de la convocatoria.

Por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Pre-
sidente, se manifestó á los demás señores que
el objeto de la convocatoria como se expresaba
en las papelotas de citación era el de revocar
la dimisión presentada por el Sr. Alcalde pro-
pietario D. Manuel Bate Barrera de un cargo
de Alcalde Presidente de la Corporación funda-
da en motivos razonables como son el de no po-
der atender á cuidar de la administración de
sus bienes. Bien enterados los señores Conceja-
les acordaron por mayoría de cuatro votos con-
tra tres en votación secreta no aceptar la di-
misión del Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tra-
tar el Sr. Presidente levanto la sesión que
firmau todos los concurrentes de que yo se-
cretario certifico. =

Manuel Bate Barrera Manuel Perez

Salvador García José Reguejo

Manuel Caballero Francisco Gómez
José Caro





Sesión extraordinaria del }
 día 14 de Julio de 1930 } En la villa de Tolosa de los Barros á
 catorce de Julio de mil novecientos treinta, reunidos en el
 salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores
 Concejales que al margen se expresan, ó sean la tota-
 lidad de los que constituyen esta Corporación plene-
 ria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 Bote Parrera, y siendo la hora de las veintuna,
 ó sea, la señalada previamente para celebrar es-
 ta sesión extraordinaria, convocada con más de ve-
 tenta y dos horas de anticipación, el Sr. Presidente la
 declaró abierta después de leída por mí el infras-
 crito Secretario y de aprobada por unanimidad por
 la Corporación, el acta de la anterior, se pasó á
 tratar el asunto objeto de la convocatoria.
 A todo seguido el Sr. Alcalde manifestó á

los señores Concejales que en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en su sesión extraordinaria del 14 de Abril último, había realizado tantas gestiones, como le fueron dable efectuar, acerca de la construcción del proyectado camino vecinal que partiendo del próximo pueblo de Corte de Peleas, venga a parar en Tolana de los Barros atravesando ambos términos por su trayecto más corto entaxando en este último pueblo en la Plaza pública del cauce de la pobra ción por la carretera de Puente del Cantin a Almoralejo, gestiones llevadas a efecto con la Corporación de Corte de Peleas en las cuales se habían convenido por los Alcaldes de ambos citados pueblos, las bases siguientes:

Primera: Que por ambas Corporaciones se acuerde autorizar por sus Plenos a los señores Alcaldes, como representantes legales de las mismas, para que conjuntamente suscriban solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Exma. Diputación provincial de Badajoz pidiendo la construcción de mencionado camino.

Segunda: Que en dicha solicitud se ofrezca por ambos pueblos el treinta y cinco por ciento del coste total de la construcción como aportación de entrambos municipios:

Tercera: Que se ofrezca a la Diputación, la construcción, libre de la expropiación de terrenos que pueda atravesar el mencionado camino vecinal, encargándose los ayuntamientos por su cuenta y cada cual en su término de la indemnización a que hubiese lugar y

Cuarta: Que se faculte tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde para que promueva las gestiones encaminadas a llevar a buen fin las aspiraciones de ambos pueblos con respecto a la cons.



trucción antes indicada, en objeto de que el proyecto pueda ser un hecho á la mayor brevedad, ya que tan benéficos resultados ha de dar un camino que una dos pueblos como Solana de los Barros y Corte de Peleas, incommunicados hoy entre sí sobre todo en invierno en que á pesar de la proximidad es imposible materialmente la comunicación de ellos en ninguna clase de vehículos. La Corporación plenaria bien informada de lo expuesto por su Alcalde-Presidente, acordó por unanimidad aprobar las bases antes expresadas animando al Sr. Alcalde para que cuanto antes solicite la construcción aludida de la Exma. Diputación, de la cual también se solicitará en su día la subvención y el anticipo reintegrable sobre la contribución territorial de cada pueblo en la parte correspondiente á cada término.

Y no habiendo mas asuntos expresados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firman todos los señores Concejales de que yo el Secretario certifico. =

Manuel Mateo

Severo Rivas

Manuel Perera

[Signature]

José Requero

Salvador García

[Signature]

Casimiro Caballero

José Caro

Ramón Fdez. Aguilera

Francisco Gamero

[Signature]



Acta de Sesión Extraordinaria

del día 22 de Julio de 1930

En la villa de Solana de los Barros a veintidós de Julio de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que al margen se expresan, o sean la totalidad de los que legalmente componen la Corporación Municipal Plena, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Boté Barrera, y siendo la hora señalada previamente con más de setenta y dos de anticipación, o sea las de las veinte, el Sr. Presidente declaró abierta esta sesión Extraordinaria y después de leída por mí, el Secretario, y aprobada por unanimidad por la Corporación el acta de la anterior, se pasó a tratar del asunto objeto de la convocatoria. Por el Sr. Alcalde se manifestó a los demás compañeros que el objeto de esta sesión, como se expresaba en las papeletas citatorias, era el de someter a ratificación o desaprobación de la Corporación, el contrato provisional celebrado entre los alcaldes de Corte de Pecas y esta villa, en la misma fecha y seis de los corrientes, más y año cuyo documento, a la sazón sobre la mesa, fue leído íntegramente por mí, y después de examinado detenidamente y brevemente discutido por los Sres. Concejales, la Corporación acordó por unanimidad de sus miembros, aprobar el contrato en todas y cada una de sus partes, y en su consecuencia dejar convenido que del treinta y cinco por ciento del coste total de las obras a ejecutar para la construcción del camino vecinal que ha de unir a Corte de Pecas con Solana de los Barros, que corresponde entre ambos pueblos como aportación municipal, sea satisfecho el setenta por ciento de dicho coste total por Solana de los Barros y el resto, o sea el veintinueve, por Corte de Pecas, siendo por tanto, esta distribución convenida de la aportación de cada pueblo independiente de la longitud de recorrido en cada término y demás circunstancias de ejecución de las obras.

Y no habiendo más asuntos expresados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintinueve extendiéndose de ella la presente acta, que firman, con el Sr. Alcalde, todos los Sres. Concejales, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Boté Barrera D. Manuel Pecos
Valentín García José Tejada D. Manuel Pecos
Siguera las firmas





caballero católico

José Casco

Francisco Casco

[Signature]

Ramón F. de Aguilera
[Signature]

Acta de sesión extraordinaria

del día 20 de Agosto de 1930. En la villa de Solana de los Barros a veinte agosto de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de esta Casas Comarcales, los señores Concejales que al margen se expresan, ó sea la totalidad de los que legalmente componen la Corporación municipal plenaria, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Pablo Rivas Gutiérrez en funciones de Alcalde por enfermedad del Sr. Alcalde propietario y siendo la hora señalada previamente con más de setenta y dos días de anticipación, ó sea la de las

veinte, el Sr. Presidente declaró abierta esta sesión extraordinaria y después de leída por mí el inscripto Secretario y aprobada por la unanimidad de los señores Concejales el acta de la anterior, se pasó á tratar de los asuntos objeto de la convocatoria.

Por el Sr. Presidente se manifestó á los demás señores Concejales de que estando aún sin cobrar el Repartimiento general de utilidades de 1928 y el de 1929 condecorado y el de 1930 y teniendo el Ayuntamiento apremiantes pagos que efectuar de personal y otros forzosos y no existiendo fondos con que atender á dichas necesidades según se justifica en el acuerdo de la Permanente de 16 de los corrientes y teniendo el Ayuntamiento varios miles de pesetas en cuenta corriente en la Caja de Ahorros y Previsión Rural de Almendralejo como sobrante del Presupuesto extraordinario que para obras públicas de primer establecimiento de construcción de Grupo escolar, Casa-Cuartel de la Guardia Civil y Casas Consistoriales se confeccionó en 1928 en razón de y pudiendo atenderse á dichos gastos con el expresado sobrante, ante esta necesidad perentoria y la urgencia de poderse cobrar en breve los citados repartimientos pendientes de cobro, y de volverse después de cobrados estos importantes en junto más de cuarenta y siete mil pesetas, las pesetas que ahora se retiraran. La Corporación bien informada acordó por unanimidad retirar de la Caja rural de Ahorros y Previsión de Almendralejo dicho sobrante de Presupuesto extraordinario en cantidad suficiente á pagar los gastos más perentorios y cuya cantidad será devuelta á la Caja rural tan pronto sean cobrados fondos suficientes de los repartimientos de utilidades para cubrir déficit de los Presupuestos 1928, 29 y 30.

Ahi mismo acto seguido la Corporacion paso a ocuparse del reconocimiento de los credits a favor de la Exma. Diputacion de Badajoz acordado, notificar por la misma en sesion de 16 de los corrientes y en consecuencia el Ayuntamiento acordó reconocer por unanimidad dichos credits con la salvedad respecto al de cédulas personales de que se tomen en cuenta del credits las cédulas no expedidas del año 1928 como oportunamente se reclamo en instancia

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintidós horas firmando todos los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Carlos Riva

José Carró

Amirino Calallero

Valentin Garcia

José Reguero

Francisco Campaño



Acta de sesión extraordinaria)

del día 2 de Octubre de 1930)

En la villa de Solema de los Barros a los — de Octubre de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente en funciones de Alcalde D. Pablo Rivas Gutiérrez, y siendo la hora previamente señalada con más de setenta y dos de anticipación, ó sea la de las doce el Sr. Presidente declaró abierta esta sesión extraordinaria y después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, se pasó á tratar del asunto objeto de la convocatoria.

El Sr. Presidente manifestó inmediatamente á los demás señores que como se expresaba en las papeletas de citación el objeto de la sesión era el de recibir la dimisión que de sus cargos de Alcalde-Presidente y Concejál de este Ayuntamiento tiene presentada D. Manuel Bote Barrera el día veintinueve de Septiembre último cuya dimisión la funda en causa de incompatibilidad establecida en el apartado 1º del artículo 84 del vigente Estatuto municipal en relación con el 2º del mismo, por tener el Alcalde dimisionario contratado de suministros con el Ayuntamiento para aprovisionamiento de raciones á fuerzas del Ejército y Guardia Civil. La Corporación después de examinar detenidamente la dimisión del Sr. Bote Barrera y después de penetrada de que existe la incompatibilidad legal que el propio interesado denuncia y que dice ignoró hasta ahora, acordó por unanimidad declarar incompatible á D. Manuel Bote Barrera para sus cargos de Alcalde y Concejál de este Ayuntamiento declarando también por unanimidad vacantes ambos cargos y

que se proceda a cubrirlos y

y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente leaanti la sesion que firman todos los presentes de que yo el Secretario certifico. =

Carlos Rivas Manuel Perez
José Caro

Casimiro Calullero

Francisco Emazo

Valentin Garcia

José Requejo

Ramon P. de Aguilan
Pres.

Acta de sesión extraordinaria

del día 6 de Octubre de 1930

En la villa de Solana de los Barros a seis de Octubre de mil novecientos treinta reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente en funciones de Alcalde D. Pablo Rivas Gutiérrez y siendo la hora señalada previamente con mayor puntualidad y día de anticipación, ó sea la de las dieciséis, el Sr. Presidente declaró abierta esta sesión extraordinaria y después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, se pasó a tratar el asunto objeto de la convocatoria.

Por el Sr. Presidente se manifestó a los demás señores Concejales que dicho objeto no era otro que el de proceder por la Corporación a hacer la designación de un Concejal que como tal ocupe la vacante que dejó el dimisionario el Alcalde D. Manuel Oute Barreiro al ser declarado incompatible por la Corporación en su última anterior sesión. También se manifestó por el inscripto Secretario que tal designación ó proclamación debía de hacerse de la manera automática que señalaba el Real Decreto de 15 de Febrero último y disposiciones posteriores complementarias y como según los citados preceptos legales y teniendo en cuenta que la vacante se había producido en la mitad del Ayuntamiento constituido de mayores contribuyentes y precedente por tanto de la lista de compromisarios de esta Corporación en el corriente año, a ella había nuevamente que acudir para hacer la proclamación designando de la misma para miembro de la Corporación al que ocupase el primer lugar en citada lista, después de la proclamación de los que lo son hoy, en 25 de Febrero último, que no tuviese causa alguna de incapacidad ó incompatibilidad de los estable-



cidas en el vigente Estatuto municipal, y estando incapacitado físicamente con notoriedad. Serván Delgado Vieiega que ocupó el primer lugar, hasta el punto de no poder firmar sino con manifiesta dificultad que el interesado alega.

y correspondiendo el lugar siguiente en la mencionada lista de compromisarios a D. Blas Suarez Ortiz, á él debe proclamarse.

Todos los señores manifestaron estar conformes con lo expuesto por el Sr. Secretario y en su consecuencia la Corporación plenaria acordó por unanimidad proclamar Concejal para cubrir la vacante del Sr. Boté Barrera á D. Blas Suarez Ortiz al que se le comunicará su nombramiento y se le citará á tomar posesion si no tuviera excusa legal que alegare.

Acto seguido el Ayuntamiento procedió á la constitucion provisional del mismo en votacion secreta comenzando por la eleccion de Alcalde en la forma establecida en el artículo 119 del vigente Estatuto municipal, dando principio la votacion entre los siete señores concurrentes y esto fuere depositando un papeleta en urna destinada al efecto, dandose lectura por mi el Secretario inscripto de orden del Sr. Alcalde de las papeletas depositadas y cuya lectura arrojó el resultado siguiente: D. Pablo Rivas Gutierrez, seis votos y D. Manuel Pérez Rodriguez, un voto aceptando el cargo el primero después de proclamado, recogiendo este las insignias del cargo y presidiendo las votaciones sucesivas empezando estas por los Seniores de Alcalde en la forma establecida por el art.º 120 del mencionado Estatuto, limitando el voto de ambos cargos en una sola votacion, ofreciendo esta el siguiente resultado: D. Manuel Pérez Rodriguez cinco votos y D. Valentin Garcia Requero, dos, siendo el primero proclamado Primer Seniore de Alcalde y el segundo, segundo idem de idem aceptando ambos los cargos y quedando provisionados. En la misma forma secreta mediante papeletas y con igual limitacion de voto se procedió á la eleccion de los Substitutos de Seniores de Alcalde dando la votacion

El resultado siguiente: D. José Requijo García cuatro votos
y D. Casimiro Caballero Alvarez, tres, aceptando ambos
después de proclamados y quedando posesionados. Que-
do pues constituido provisionalmente el Ayuntamiento
del modo siguiente:

Alcalde-Presidente: D. Pablo Rivas Gutiérrez
1.^{er} Teniente de Alcalde: D. Manuel Pérez Rodríguez
2.^o Idem de Idem: " Valentín García Requijo
Substituto de 1.^{er} Teniente: " José Requijo García
Idem de 2.^o Idem: " Casimiro Caballero Alvarez
Concejal Dep.^o y de mayor edad: José Caro Estrelos
Idem que sigue en id. " Francisco Campos Redondo
Y no habiendo más asuntos expresados
en la convocatoria el Sr. Alcalde-Presidente levanta
la sesión que firman todos los concurrentes, a las
diecisiete horas, de que yo Secretario certifico.



Carlos Rivas

Casimiro Caballero

Valentín García

José Requijo

Manuel Pérez

José Caro

Francisco Campos

Ramón F. de Aguilas



Acta de constitución definitiva del Ayuntamiento de 18 de Octubre de 1930

En la villa de Tolana de las Posas a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde provisional D. Pablo Rivas Gutiérrez, y siendo la hora señalada previamente con más de setenta y dos de anticipación, ó sea la de las veinte, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión y después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, se pasó á tratar del asunto objeto de la convocatoria

Por el Sr. Presidente se manifestó á los demás señores que se había comunicado su designación para el cargo de Concejal al vecino Blas Suarez Ortiz y que no habiendo aceptado este Sr. el nombramiento y habiendo alegado enfermedad que lo imposibilita firmemente según acredita facultativamente y correspondiendo el turno en la lista de compromisarios sucesivamente á los señores D. Pedro Pérez Rodilla, D. Francisco Garcia Victor, D. José Mulero Caballero, D. Luis Mulero Caballero y D. Anselmo Barreto Silva, de los cuales resultan incompatibles los dos primeros por haber desempeñado respectivamente los cargos de Jefe municipal y Jefe suplente del mismo en el año actual, los dos siguientes por ser menores de veinticinco años y el último de los cinco por ser Cura Párroco de esta villa, correspondiendo el lugar inmediato siguiente á D. Manuel Ruiz J. Valero, al que se le ha participado que le corresponde y acepta. La Corporación bien informada de lo manifestado por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta que al Sr. Ruiz le corresponde ocupar la vacante de Concejal producida por la renuncia é incompatibilidad del Sr. Bote Barrera, por haberse ella producido en un Concejal procedente de la mitad de la Corporación proclamada en 25 de Febrero procedente de la lista de compromisarios, acordó por unanimidad procla-

mar Concejal á D. Manuel Ruiz J. Valero el cual
fue llamado de orden de la Presidencia y habien-
do comparecido en los estrados, fue invitado por
la misma á posesionarse en el acto del cargo,
como así lo hizo después de ratificarse en su
aceptación ante la Corporación, prometiendo fir-
memente cumplir con los deberes del mismo.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó
á los demás señores que estando completo
el Ayuntamiento y presentes los ocho Concejales
que legalmente componen esta Corporación
iba á darse principio á la constitución definitiva
de la misma empezando por la vo-
tación de Alcalde en la forma establecida en el
artículo 119 del vigente Estatuto municipal y re-
quidamente los Concejales todos incluso el Presidente
fueron depositando una á una sus papuletas en
una urna destinada al efecto y después de ex-
traídas de la misma por el Sr. Presidente, fueron
leídas por mí el Secretario de orden del mismo y
arrojando la votación el siguiente resultado: D.
Manuel Ruiz J. Valero, seis votos; D. Manuel
Pérez Rodríguez uno y D. Pablo Rivas Gutiérrez
otro; fue proclamado Alcalde por mayoría D.
Manuel Ruiz J. Valero, el cual presente aceptó
el cargo, recibiendo posesión del mismo por el Sr.
Presidente el que le hizo entrega de las insignias ofi-
ciales del mismo y ocupando el recién elegido la Pre-
sidencia y disponiéndose á presidir las nuevas electo-
nes. Acto seguido y en la forma prescrita en el ar-
tículo 120 de mencionado estatuto, dió principio la
votación de Benemérito de Alcalde limitando el voto
de los dos Beneméritos á una sola votación, la que arro-
jó el siguiente resultado: D. Pablo Rivas Gutiérrez,
cinco votos y D. Manuel Pérez Rodríguez, tres votos, con

de proclamado Primer, el primero y Segundo el segundo. Se
 igualmente en igual forma secreta y con igual limitación
 ción de voto se procedió a la votación de los Substitutos de
 Benientes, obteniendo D. Valentín García Requijo, cinco votos y D.
 José Requijo García, tres votos, quedando proclamados Substitutos
 de Primero y Segundo Benientes ambos respectivamente,
 los cuales igualmente que los Benientes citados, quedaron
 posesionados de sus cargos, después de aceptar los. Quedó
 constituido el Ayuntamiento del modo siguiente, en definitivo:
 Alcalde Presidente D. Manuel Ruiz G. - Valero
 Primer Beniente de Alcalde, D. Pablo Rivas Gutiérrez
 Segundo Beniente de Alcalde D. Manuel Pérez Rodríguez
 Substituto de Primer Beniente de Alcalde, D. Valentín García Requijo
 Substituto de Segundo Beniente de Alcalde, D. José Requijo García
 Concejal de mayor edad y Depositario, D. José Caro Cisneros
 Concejal que sigue en edad al de la mayor, D. Francisco López Pedraza
 Concejal de menor edad D. Casimiro Caballero Álvarez

A propuesta del Sr. Alcalde fue dejado para
 otra sesión, el nombramiento de Alcaldes de Barrios, de
 delegaciones de Benientes y Concejales, y nombramiento de
 comisiones de régimen interior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr.
 Presidente, después de dar las gracias a los demás con-
 pañeros por su designación, levantó la sesión que
 firman todos los presentes, de que yo el Secretario certifi-
 co. =

Manuel Ruiz G. Valero


Pablo Rivas Gutiérrez

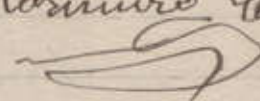
Manuel Pérez Rodríguez Valentín García

José Requijo José Caro

Figuran a la vuelta



Francisco Canovas


Cosme Caballero


Acta de sesión extraordinaria de }
de Noviembre de 1930 } en la villa de Polana de los Barros



Acta de sesión extraordinaria del día 8 de Noviembre de 1930 } En la villa de Solana de los Barrios a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, ó sean parte de los ocho que componen legalmente la Corporación, dejando de asistir solamente el Sr. Rivas, no obstante estar citado como los demás con la antelación debida, ocupando la Presidencia el Sr. Alcalde D. Manuel Ruiz J. Valero y siendo la hora señalada para esta sesión extraordinaria, ó sea la de las veinte, dicho Sr. Presidente declaró abierta esta sesión y después de leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, se pasó a tratar de los asuntos sujetos de la convocatoria.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los demás señores Concejales que como se expresaba en las papeletas de citación, uno de los asuntos a tratar en la sesión de hoy era el de la modificación, si se acordaba así por la Corporación, del proyecto de construcción del camino vecinal de esta villa a Corte de Peleas en vista de reclamación verbal de varios vecinos de los Barrios de Cortegana y Retamal, los que piden modificación del proyecto en el sentido de que el proyectado camino atraviese los Barrios de Cortegana y Retamal de este término municipal de Solana de los Barrios en vez de seguir por el camino de hereduras antiguo de Solana a Corte de Peleas como fue acordado en un principio en las sesiones extraordinarias de este Ayuntamiento de 14 de Abril y 14 de Julio últimos, cosa que a simple vista le parecía justísima la petición ya que yendo el camino en este término por sus barrios expresados siguiendo



por el actual camino de herraduras llamado de Cortegana y siguiendo desde este Barrio por el camino de Cortegana al Retamal en cuyo último Barrio enlaxaría como si quinientos metros con el camino de Solana a Corte de Peleas ó sea con el mismo del primitivo proyecto y que como esta modificación que para los pueblos de Corte de Peleas y Solana (Casco) no es más que de detalle, por que no afecta á la longitud ni al coste del proyecto anterior, puesto que si no es más recto desde Solana, aprovecha dos kilómetros próximamente de la carretera existente de Puente del Guirín á Almourollo, por lo que no resulta más larga ni más costosa la construcción, reportando en cambio los beneficios de unir entre sí los dos Barrios, á ambos con Solana (Casco) y también á ambos con Corte de Peleas, además del beneficio del primitivo proyecto, de unir Solana con Corte de Peleas, llevando además por lo que se refiere á Diputación, la obligación legal que marca el Estatuto provincial de no dejar incomunicados, pueblos de población mayores de 75 habitantes como son los citados barrios, que cada uno tiene próximo á 200, y los cuales se encuentran tan desamparados actualmente, que no tienen escuelas, ni iglesia ni caminos vecinales que les haya podido crear Solana, y que por último hoy se había recibido una solicitud suscrita por dieciséis vecinos de dichos barrios pidiendo en el sentido explicado, la modificación expresada, a la cabeza de los cuales firman sus nombres pedáneos respectivos. De orden del Sr. Presidente di yo lectura de la solicitud antedicha y suscrita por Juan Rangel Rangel, Lorenzo Figueroa Ceballos, Pedro Rangel Rodríguez, Sales Rangel Rodríguez, Gonzalo Rodríguez Rodríguez, Manuel Rangel Rodríguez, Ramón Pérez Fuenturo, Pedro Hernández de la Rubia, Pedro Tanciano Merchán, Pedro Rodríguez Álvarez, Juan Rodríguez Cordero, Antonio Gil Vera,

Antonio Lorrado Vaquero, Francisco Judias Becerra, Juan José Vaquero Moreno y Francisco Dubau Paz, los cuales dicen representar la opinión de todos los habitantes de ambos barrios y firman de ellos los que saben. El Ayuntamiento pleno bien enterado de lo expuesto por el Sr. Alcalde y de la solicitud leída por mí el infrascripto Secretario, de los habitantes de Cortegana y Retamal, acordó por unanimidad modificar el trazado del camino vecinal de Solana de los Barros á Corte de Peñas en el sentido expuesto por el Sr. Alcalde y solicitado por los habitantes de Cortegana y Retamal, ó reparando por estos barrios, acordando también que de este acuerdo se remita certificación á la Exma. Diputación provincial

Acto seguido la Corporación plenaria pasó á ocuparse de la provisión del cargo de Depositario de fondos de este Ayuntamiento vacante por la dimisión de D. José Caro Cisneros y por unanimidad acordó nombrar Depositario y recaudador del repartimiento general de utilidades á D. Valentín González González

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno pasó á ocuparse de la conveniencia de solicitar de la Exma. Diputación Provincial de acuerdo con el Ayuntamiento de Alcañal, la construcción de un camino vecinal que una dicho pueblo con Solana de los Barros ofreciendo se como aportación de entranchos pueblos el treinta y cinco por ciento del coste total de las obras, y la Corporación acordó por unanimidad que se gestione el necesario apoyo y consentimiento de Alcañal y para acordar

las bases de acuerdo de dichos municipios para lo que se da un voto de confianza al Sr. Alcalde D. Manuel Ruiz

Acto seguido el Sr. Alcalde levanta la sesión por no haber más asuntos que tratar expresados en la convocatoria, extendiéndose de ella la presente acta que firman con el Sr. Presidente los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.



Manuel Ruiz - Alcalde

José Caro

Valentín Gavara

José Reguejo Casimiro Calabrero

Francisco Campor

Acta de sesión extraordinaria
del día 31 de Diciembre de 1931

En la villa de Tolosa de los Baños a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, ocupando la Presidencia el Sr. Alcalde D. Manuel Ruiz F. Valero y siendo la hora señalada o sea la de las veinte, dicho Sr. declaró abierta esta sesión y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se pasó a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los demás señores que uno de los asuntos a tratar como constaba en la citación era el de tomar acuerdo respecto al estado por satisfactorio de los edificios públicos construidos hace próximamente un año por el Contratista D. Angel Garcia Dominguez de Almendralejo; en el que bien no hace un año de su entrega del último se observa que se mojan las techumbres con la lluvia que hay saltos en las paredes y grietas, así como desprendimientos de porciones de techo en algunos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad encargar al arquitecto de Badajoz D. Donato Román Ruiz que gira visita a dichos edificios y emita informe.

También por el Sr. Alcalde se manifestó a los reunidos la conveniencia de solicitar la construcción del camino vecinal de Arenal de Tolosa así como su inclusión en el plan general de caminos vecinales de la Excm. Diputación. Entendida la Corporación de lo manifestado por la Presidencia y considerando de absoluta necesidad solucionar la crisis obrera que existe acordó por unanimidad en sesión del Ayuntamiento del inmediato pueblo de Arenal de Tolosa, cooperar en la parte que le correspondiera en un término municipal, con arreglo a la ley de caminos vecinales y demás disposiciones vigentes sobre la materia, a los gastos de construcción de un camino vecinal que una a este pueblo con el referido de Arenal de Tolosa, quedando ampliamente facultado el Sr. Alcalde para que en nombre y representación

del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias, y autorice todos los documentos que se precisen para llevar a cabo la construcción del camino vecinal de que se hace mención.

También por el Sr. Alcalde se manifestó a sus compañeros la conveniencia y necesidad de solicitar el camino vecinal de Tolosa á Arroyo de San Serván incluido en el plan general de la Exma. Diputación. La Corporación acordó por unanimidad, cooperar en la parte que correspondiera á este término municipal, solamente, con arreglo á la ley de caminos vecinales y demás disposiciones complementarias á los gastos de construcción de dicho camino, facultando al Sr. Alcalde ampliamente, para que en representación del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias y autorice los documentos precisos.

Acto seguido por mayoría y con el voto en contra del Concejal Sr. Caro, se aprueba que se legitimen las edificaciones en Ejidos mediante tributación de 0'25 ptas. por metro cuadrado que abonarán al Ayuntamiento sus poseedores.

Seguidamente la Corporación pasó á ocuparse del nombramiento interino de alguacil vacante por defunción, aprobando el nombramiento llevado á cabo en 23 del actual por el que se adjudica interinamente la plaza al vecino Alfonso Sánchez García.

También se ocupó por último la Corporación de la proposición de contrato hecha por los individuos del Puerto de la Guardia Civil de este pueblo como particulares, para el abastecimiento de aguas de la Casa Cuartel y el Grupo escolar, mediante cuya proposición los individuos de la Guardia Civil particularmente se comprometen á pagar la energía eléctrica que necesitan por ambos edificios contiguos, del motorcito que instale el Ayuntamiento por cuenta propia en la Casa Cuartel.



Acta de sesión extraordinaria del día 14 de Enero de 1931. En la villa de Tolana de los Barros á catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales, los señores Concejales que al margen se expresan, ocupado la Presidencia el Sr. Alcalde D. Manuel Ruiz J. Valero y siendo la hora señalada á sea la de las veinte, dicho Sr. declaró abierta la sesión y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se pasó á tratar de los asuntos objeto de la convocatoria.

Por el Sr. Alcalde se manifestó á los demás Concejales, que como se expresaba en las papeletas de citación el objeto de la presente sesión, no era otro que el de someter á la aprobación, si la merecía, del Ayuntamiento Pleno, el proyecto de contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público entre el Ayuntamiento representado por su Alcalde como contratante de una parte, y el vecino D. Pedro Pérez Rodilla como Contratista, de la otra. Fue examinado detenidamente cláusula por cláusula el aludido proyecto por todos los señores Concejales, los que lo discutieron ampliamente, acordándose aprobar por unanimidad el contrato, aprobándose también un excepción de subasta por no haber en la localidad más de un solo productor de fluido, acordándose por último autorizar al Sr. Alcalde para que los suscribiera en nombre y representación del Ayuntamiento cuando tuviera por conveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde, de que yo Secretario certifico. =



Sesión de 14 de febrero de 1931 } *Formal sesión del Tribunal tallado y reconocido de mozas*

Acta de sesión extraordinaria del día 15 de Marzo de 1931 } *En la villa de Tolosa de los Barros a quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ruiz F. Vátero*
 7

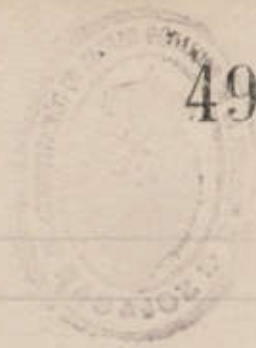


45









49



